

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL



**“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO PARA UNA EMPRESA DE PLANCHADO Y
PINTURA DE VEHÍCULOS”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de

INGENIERO AMBIENTAL

PRESENTADO POR EL BACHILLER

SEGOVIA ABANTO, DIANA

Villa El Salvador

2017

Dedicatoria

Esta investigación es dedicada a mí familia
por brindarme su apoyo incondicional, consejos,
comprensión y amor en los momentos difíciles
y por ayudarme con los recursos
necesarios para estudiar

Agradecimiento

Agradezco a mi familia y a Dios por
ser mi fuerza y motivo en busca
de alcanzar mis metas.

INDICE

CAPITULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	1
1.2.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	3
1.2.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	3
1.2.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	3
1.3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.3.1. Teórica	4
1.3.2. Espacial	4
1.3.3. Temporal	4
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.4.1. PROBLEMA GENERAL	4
1.5. OBJETIVOS	5
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
CAPITULO II	6
MARCO TEORICO.....	6
2.1. ANTCEDENTES	6
2.1.1. INVESTIGACIONES NACIONALES.....	6
2.1.2. INVESTIGACIONES INTERNACIONALES.....	9
2.2. BASES TEÓRICAS.....	11
2.2.1. Seguridad y Salud en el Trabajo	11
2.2.2. Sistema de Gestión de seguridad y salud ocupacional	15
2.2.3. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo – 29783.....	20

2.2.4.	Norma técnica OHSAS 18001	22
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	43
2.3.1.	Accidente de trabajo.....	43
2.3.2.	Accidente Leve.....	43
2.3.3.	Accidente Incapacitante	43
2.3.4.	Accidente Mortal.....	43
2.3.5.	Auditoria	44
2.3.6.	Capacitación.....	44
2.3.7.	Causas Inmediatas	44
2.3.8.	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.....	44
2.3.9.	Cultura de seguridad o cultura de prevención:	45
2.3.10.	Equipos de protección personal (EPP)	45
2.3.11.	Ergonomía	45
2.3.12.	Evaluación de riesgos.....	45
2.3.13.	Gestión de riesgos	46
2.3.14.	Identificación de peligros	46
2.3.15.	Incidente.....	46
2.3.16.	Incidente peligroso	46
2.3.17.	Inducción u orientación.....	46
2.3.18.	Investigación de accidentes e incidentes	46
2.3.19.	Inspección	47
2.3.20.	Lesión.....	47
2.3.21.	Lugar de trabajo	47
2.3.22.	Mapa de riesgos.....	47
2.3.23.	Peligro	47

2.3.24.	Pérdidas	47
2.3.25.	Plan de emergencia	48
2.3.26.	Riesgo.....	48
2.3.27.	Salud ocupacional	48
2.3.28.	Seguridad	48
CAPITULO III.....		49
DESARROLLO DE LA METODOLOGIA		49
3.1.	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO	49
3.1.1.	POLÍTICA	50
3.1.2.	ORGANIZACIÓN	52
3.1.3.	PLANIFICACION Y APLICACIÓN	58
3.1.4.	EVALUACION.....	70
3.1.5.	ACCION PARA LA MEJORA CONTINUA.....	71
RESULTADOS.....		72
CONCLUSIONES		74
RECOMENDACIONES		75
BIBLIOGRAFÍA		76
ANEXOS		78
ANEXO N° 1: PRIMER DIAGNÓSTICO BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		78
ANEXO N°2: SEGUNDO DIAGNÓSTICO BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		90
ANEXO N° 3: MATRIZ IPERC		105
ANEXO N° 4: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)....		121
ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		145
ANEXO N°6: PLAN DE CONTINGENCIAS		151

ANEXO N°7: REGISTRO DE INSPECCIÓN PRE-USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS)	181
ANEXO N° 8: FORMATO DE PROCESOSO DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS OCUPACIONALES.....	182
ANEXO N° 9: RESGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO	183
ANEXO N° 10: REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	184
ANEXO N° 11: REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES	185
ANEXO N° 12: REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	186
ANEXO N° 13: REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA	187

LISTADO DE TABLAS

Tabla N° 1: Recursos, funciones y responsabilidades.....	54
Tabla N° 2: Índice de personas expuestas... ..	59
Tabla N° 3: Índice de procedimiento de trabajo.....	59
Tabla N° 4: Índice de capacitación.....	60
Tabla N° 5: Índice de exposición al riesgo.....	60
Tabla N° 6: Índice de severidad.....	61
Tabla N° 7: interpretación del grado de riesgo.....	62
Tabla N° 8: Índice de probabilidad.....	63
Tabla N° 9: Grado de riesgo.....	64
Tabla N° 10: Puntaje inicial del Diagnóstico de la línea de base.....	72
Tabla N° 11: Puntaje final del Diagnóstico de la línea de base.....	73

LISTADO DE FIGURAS

Figura N° 1: Esquema moderno de seguridad y salud industrial.....	17
Figura N° 2: Directrices de la OIT para un sistema de gestión de seguridad y salud.....	19
Figura N° 3: Establecimiento de objetivos.....	29
Figura N° 4: Modelo de política de seguridad y salud en el trabajo.....	51
Figura N° 5: Mapa de riesgos.....	67

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación lleva por título "Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para una empresa de planchado y pintura de vehículos" para optar el título de Ingeniero Ambiental; presentado por la alumna Diana Segovia Abanto.

Actualmente la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo permite un mejor funcionamiento de la empresa de planchado y pintura de vehículos garantizando un aumento en la productividad, un mejor ambiente social y un cambio de calidad de vida de los trabajadores, reduciendo de manera significativa los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.

El objetivo de un sistema de seguridad y salud en el trabajo es fomentar que las empresas adopten adecuados programas de seguridad y salud para lograr un verdadero sistema de prevención.

Los sistemas diseñados y desarrollados en forma adecuada son los más efectivos en incrementar la productividad al reducir los gastos generados por los accidentes de trabajo así como también el ausentismo laboral que afectan notablemente el ritmo de producción, es por ello que un eficaz Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo genera un impacto positivo en la productividad de la empresa y reduce sus índices de siniestralidad laboral.

La estructura que hemos seguido en este proyecto se compone de 3 capítulos. El primer capítulo comprende el planteamiento del problema, el segundo capítulo el desarrollo del marco teórico y el tercer capítulo corresponde al desarrollo del proyecto.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Según la Organización Internacional del Trabajo:

A nivel mundial la Organización internacional del trabajo reporta que cada día mueren 6.300 personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo – más de 2,3 millones de muertes por año. Anualmente ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo, muchos de estos accidentes resultan en absentismo laboral. El coste de esta adversidad diaria es enorme y la carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un 4 por ciento del Producto Interior Bruto global de cada año.

En la región de las Américas hay desafíos importantes relacionados con salud y seguridad. Las cifras disponibles indican que se registran 11,1 accidentes mortales

por cada 100.000 trabajadores en la industria, 10,7 en la agricultura, y 6,9 en el sector de los servicios. Algunos de los sectores más importantes para las economías de la región, como minería, construcción, agricultura y pesca, figuran también entre aquellos en los cuales se produce la mayor incidencia de accidentes. Para la OIT es importante que los países de América Latina y el Caribe cuenten con un marco normativo adecuado, que tengan políticas nacionales y programas de salud y seguridad en el trabajo, y que promuevan la acción coordinada de las diferentes entidades que tienen que ver con estos temas. También se ha planteado que la existencia de un sistema de inspección eficaz para velar por el cumplimiento de la norma es clave.

Otro aspecto que se considera esencial es el de contar con mejores sistemas de registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ya que una información adecuada es esencial para establecer prioridades y mejorar el diseño de las estrategias de prevención.

Según el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo:

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo nos indica las estadísticas de los accidentes ocurridos en todo el Perú .

De acuerdo a los datos estadísticos del mes de diciembre de 2016, se registraron 1353 notificaciones, de las cuales, el 95,86% corresponde a accidentes de trabajo, el 2,66% a incidentes peligrosos, el 1,03% a accidentes mortales y el 0,44% a enfermedades ocupacionales. Por actividad económica.

En el rubro de mantenimiento y reparación de vehículos se notificaron un total de 66 accidentes en todo el 2016, los cuales el 74,24% corresponden al departamento de Lima, el 18,18% al departamento de Ancash, el 1,51% al departamento de Arequipa y 6,06% al departamento de Callao.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La investigación propuesta permitió, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de la seguridad y salud en el trabajo, implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para generar una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, con el fin de reducir los accidentes laborales.

1.2.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El estudio de la investigación, permitió conocer los peligros y riesgos en el que estaban expuestos los trabajadores en su centro de labores, tales como no tener orden y limpieza antes de iniciar sus labores, no utilizar correctamente sus equipos de protección personal, utilizar herramientas en mal estado, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes se desarrollaron medidas correctivas y preventivas en todas las áreas.

1.2.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación, propone implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para prevenir los accidentes laborales mediante la identificación

de peligros y evaluación de los riesgos, la realización de un programa anual de seguridad y salud en el trabajo y capacitaciones para poder fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales.

1.3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Teórica

La presente investigación busca a través de la aplicación teórica y los conceptos básicos de prevención de accidentes desarrollar una implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de reducir los accidentes causados por fallas humanas.

1.3.2. Espacial

La presente investigación se llevó a cabo en una empresa de planchado y pintura de vehículos en el departamento de Lima Perú

1.3.3. Temporal

La presente investigación se realizó en el periodo de tiempo de 5 meses comprendidos desde enero a mayo del 2017.

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.4.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en una empresa de planchado y pintura de vehículos contribuirá con minimizar los riesgos en el proceso?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para minimizar los riesgos en el proceso en una empresa de planchado y pintura de vehículos

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar la situación actual de la empresa de planchado y pintura en referencia a la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar los peligros y evaluar los riesgos presentes de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes en el centro laboral.
- Realizar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo para mejorar los estándares de la empresa.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. INVESTIGACIONES NACIONALES

(Rodríguez Páez Nadya 2014) propuesta de un sistema de seguridad y salud ocupacional para una empresa del sector de Mecánica Automotriz, concluye que la situación actual de una MYPE perteneciente al sector de mecánica automotriz, la cual presenta el problema de sobrecostos por el incremento del número de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Ante esta situación, el presente proyecto de investigación propone establecer un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que contribuya en la disminución del número de accidentes de trabajo y sobrecostos a causa de ellos. Para lograr ello, se deberá estudiar las actuales condiciones de los puestos de trabajo, medidas de prevención de riesgos y peligros con las que cuenta la empresa y los riesgos y peligros que existen en

cada área y servicio brindado. El sistema que se propondrá incluye una metodología exitosa llamada Seguridad basada en el comportamiento.

(Jiménez Flores Miguel 2011) implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Cia Minera Caraveli S.A.C. concluye de un análisis crítico del tema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Compañía Minera Caraveli S.A.C, teniendo como fuente principal los datos estadísticos comprendidos entre los años 2006 al 2010. El problema es la ocurrencia de accidentes y su incidencia es reflejada en el incremento de los Índices de Seguridad de la Compañía Minera Caraveli S.A.C., los cuales se buscan reducir mediante la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el mejoramiento continuo de la Gestión de la Seguridad, reflejando cuantitativamente el cambio de conducta y la eficiente Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos en las Operaciones Mineras. El proceso de implementación descrito en el presente Trabajo Tesis, trajo como resultado la disminución de los Índices de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad en los años 2009 y 2010.

(Beathyate Tello Alejandro, Rojas Vargas Hugo 2015) Propuesta de una guía técnica para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ley 29783 en obras de construcción para Lima Perú, Dado el entorno del sector construcción, actividad de gran incidencia en la economía nacional, siendo uno de los sectores con mayores riesgos de accidentes de trabajo y luego de la promulgación de la Ley de

Seguridad y Salud en el trabajo, el presente proyecto de tesis identifica la necesidad, realiza el análisis normativo y desarrolla una guía para la implementación de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción, que se adecue a organizaciones pequeñas y medianas. La guía busca lograr integrar una cultura de trabajo seguro al proceso constructivo y buenos hábitos de prevención de peligros a través de controles proactivos, asegurando la continuidad de los procesos de producción y cumpliendo con la legislación vigente.

(Luis Pérez José 2007) Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional aplicando a empresas contratistas en el sector económico minero metalúrgico, concluye que todas las empresas contratistas a nivel nacional deberán implementar un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional ya sea propio o adaptado, ya que esto les dará los lineamientos, herramientas y controles para poder realizar una gestión exitosa. Entonces al aplicar y desarrollar correctamente el presente Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional se disminuirá la tendencia de accidentes fatales.

Es necesario aprender a ser proactivos antes de ser reactivos; la seguridad no debe hacerse solo por reacción debe aplicarse por prevención. Al implementar un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional adecuado se ha de obtener la disminución de pérdidas incrementándose las utilidades; con lo cual mejora las condiciones laborales incrementando la productividad.

2.1.2. INVESTIGACIONES INTERNACIONALES

(Gualán Guamangate, Mirian 2017) Implementación de la primera fase de un sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa de carrocerías metálicas IMETAM, basadas en la Norma Internacional OHSAS 18001-2007. Quito, El objetivo del presente trabajo fue la implementación de la primera fase de un sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa de carrocerías metálicas IMETAM C.A. basado en la Norma Internacional OHSAS 18001-2007, en las áreas de soldadura, pintura y fibra de vidrio. Se inició con la identificación y evaluación general de riesgos laborales mediante el uso del método del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (INSHT), seguidamente se midieron mediante el uso de instrumentos tecnológicos los factores como el ruido, la iluminación, COVs y material particulado, mientras que los factores como posturas forzadas y confort térmico se determinaron mediante la aplicación del método REBA y FANGER respectivamente. La gestión preventiva desarrollada en primera fase permitió que IMETAM C.A., fortalezca su sistema de producción en cada una de sus etapas, la disminución y control de los costos por accidentabilidad, conocimiento y conciencia del personal en cuanto a los riesgos a los que están expuestos y las consecuencias en cada uno de sus puestos de trabajo. Se puede concluir que la empresa de carrocerías metálicas, posee al momento un sistema de gestión preventivo que permite controlar los riesgos laborales en las actividades que se

desarrollan en las áreas de soldadura, pintura y fibra de vidrio, basado en los requisitos de la Norma OHSAS 18001:2007.

(Gálvez Maldonado, Darwin 2016) Gestión de la seguridad y salud ocupacional para la planta de facilidades mecánicas Asme, perteneciente a la empresa de servicios técnicos petroleros Sertecpet S.A., con base en la norma NTC-OHSAS 18001:2007. Quito, tiene como objeto definir medidas de control preventivas y correctivas en base a la estadística de accidentabilidad y accidentabilidad, generada el primer año de funcionamiento de la Planta ASME. El diagnóstico inicial permitió identificar las debilidades y las fortalezas del sistema de gestión de seguridad y salud implementado en esta planta de producción, evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos legales y analizar las medidas de control para los 16 puestos de trabajo. Como resultado del análisis se determinó que 20 riesgos (5 riesgos del tipo importante y 15 riesgos del tipo moderado), se deben controlar de forma técnica para reducir su nivel de peligrosidad. Para ello se usó metodologías medición y su evaluación se la realizó con la legislación laboral vigente. Para la fase de control del riesgo, se propusieron 38 medidas de control, se implementaron 24 en los 3 elementos que conforman el riesgo, actuando en el siguiente orden de prioridad son fuente, medio y receptor. Con la implementación de las medidas de control, la Planta Asme de la empresa Sertecpet consiguió una reducción del 43% en accidentes sin baja y una reducción del 50% de accidentes con baja en el periodo de estudio.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

2.2.1.1. Introducción a la seguridad y salud ocupacional

La historia de la salud ocupacional podría remontarse a tiempos muy antiguos, como lo indica María del Carmen Castañaga Ruiz, especialista en el tema de salud ocupacional y ex directora general del Instituto de salud, la salud ocupacional aún no definida como tal, estuvo presente desde que Galeno describió las intoxicaciones de los mineros de Chipre; durante el renacimiento, o cuando entre los años 1494-1555, George Agrícola realizó una primera división entre enfermedades laborales crónicas y agudas; y posteriormente a mediados del siglo XVI con el desarrollo del primer tratado de Paracelso sobre las enfermedades de los mineros. Según señala la ex directora general de DIGESA, en el Perú, la primera mención a las enfermedades ocupacionales es del periodo colonial cuando se hace referencia a los indígenas obligados a laborar en las minas de donde, por intoxicación, pocos sobrevivían, sin embargo, la era científica de la salud ocupacional esperaría hasta el 1926, periodo republicano, cuando la responsabilidad del control e inspección de higiene de los diferentes centros laborales, la tomaría la Dirección de Salubridad del Ministerio de Fomento.

Algunas empresas vienen demostrando su interés por desarrollar la seguridad y salud ocupacional en sus ambientes de trabajo, pues estas ya cuentan con el departamento de seguridad y salud ocupacional, como área funcional de la empresa, dedicada a estudiar los riesgos y peligros existentes y tratar estos temas con el fin de reducir el número de accidentes. Es importante reconocer esta actitud de algunos empresarios, ya que según indica Ray Asfahl, tiempo atrás el interés por estos temas solía ser mínimo, muestra de ello es que los representantes del área, directores o gerentes de seguridad y salud, eran poco considerados y reconocidos por las demás áreas o incluso por la dirección de la empresa. Este cambio cerca de los años setenta, luego de que en EE.UU se promulgara la ley de salud y seguridad laboral y se creara la dirección de salud y seguridad laboral. El cambio repercutió en las funciones de los directores, estas pasaron a ser de mayor responsabilidad permitiendo que se fortalezca la autoridad de los gerentes de seguridad y salud de las plantas industriales.

Además, en su libro de seguridad industrial y salud, Ray Asfahl cita lo siguiente:

“tiempo atrás nadie tomaba importancia a la salud en el trabajo, solo la enfermera de la planta se preocupaba con respecto a esto, y por temas de jerarquía de puestos, esta persona aunque tuviese

conocimientos no tenía la suficiente autoridad para proponer mejoras que ayuden a la prevención y disminución de riesgos, esto no sucedería si el puesto fuera de mayor nivel como el de una gerencia. Es así como actualmente, el gerente de seguridad y salud en el trabajo es responsable de análisis de riesgos, cumplimiento de las normas y planeación de inversiones de capital, además de las funciones antes mencionadas.” (Seguridad industrial y salud, citado en Asfahl, Ray 2000, 5)

Con ello reconoce la importancia de la conformación de un grupo encargado de la seguridad y salud ocupacional.

2.2.1.2. Definición de seguridad y salud ocupacional

Según el Ministerio de Transporte y Promoción del Empleo (MTPE), la seguridad ocupacional estudia los diferentes tipos de lesiones producidas en el trabajo, además del diseño de sistemas de prevención, es decir, esta trata acerca de la problemática de la seguridad en el trabajo, estudiando algunos aspectos básicos como son el origen de los accidentes de trabajo, su prevención, la legislación aplicable y las responsabilidades que originan.

Con respecto a la salud ocupacional, según la Organización mundial de la Salud (OMS), esta se define como: el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. La prevención entre los trabajadores de desviaciones de la salud causadas por sus

condiciones de trabajo, para ello se desarrolla actividades de promoción, educación, prevención, control y recuperación de su personal con el fin de protegerlos de los riesgos ocupacionales.

Según indica MAPFRE⁽¹⁾, los elementos de la salud ocupacional son: higiene ocupacional, ergonomía y medicina del trabajo. Con respecto al primer elemento, higiene ocupacional consiste en ofrecer un buen ambiente de trabajo con el que se evite enfermedades y pérdida de salud de los trabajadores, consiste en identificar, estimar, evaluar y controlar los agentes físicos, químicos y biológicos. Agentes físicos como mecánicos, térmicos y radiación, agentes químicos como gases y vapores, sólidos y líquidos; y agentes biológicos como microorganismos, microbios, virus, hongos, parásitos.

(1) MAPFRE. (Mutua o Mutualidad de la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España) es una empresa multinacional española dedicada al sector de seguros.

2.2.2. Sistema de Gestión de seguridad y salud ocupacional

2.2.2.1. Definición de Sistema de seguridad y salud ocupacional

Según el Ministerio de Transporte y Promoción del Empleo (MTPE) por medio del reglamento de seguridad y salud del trabajo, un sistema de seguridad y salud ocupacional es un conjunto de elementos interrelacionados cuyo objetivo es establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Este sistema desarrolla paralelamente la responsabilidad social empresarial, pues a través de este la empresa ofrece buenas condiciones laborales a los trabajadores, de modo que mejora la calidad de vida de los mismos y también se promueve la competitividad de las empresas en el mercado.

Según el Organismo público para el Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, define a un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (SYSO) como aquel que comprende capacidades, medios humanos, materiales y procedimientos, los cuales se interrelacionan en forma planificada y organizada, para cumplir las metas y objetivos definidos por la dirección de la empresa. Los elementos del Sistema de Gestión son: política, objetivos, planificación, requisitos legales, organización, responsabilidades, autoridad, normativas y procedimientos,

implantación y operación, planes de gestión y planes de acción, control de resultados, revisión y acciones correctivas, análisis crítico de la gerencia, y finalmente un mejoramiento 17 continuo. Ciertamente, este sistema integra prácticamente todas las variables de una organización, por ello la importancia de mantenerlo como un proceso permanente, constante y de mejora continua.

2.2.2.2. Sistema de Gestión

Un sistema de gestión es una estructura probada para la gestión y mejora continua de las políticas, los procedimientos y procesos de la organización. En la actualidad las empresas se enfrentan a muchos retos, y son precisamente los sistemas de gestión, los que van a permitir aprovechar y desarrollar el potencial existente en la organización.

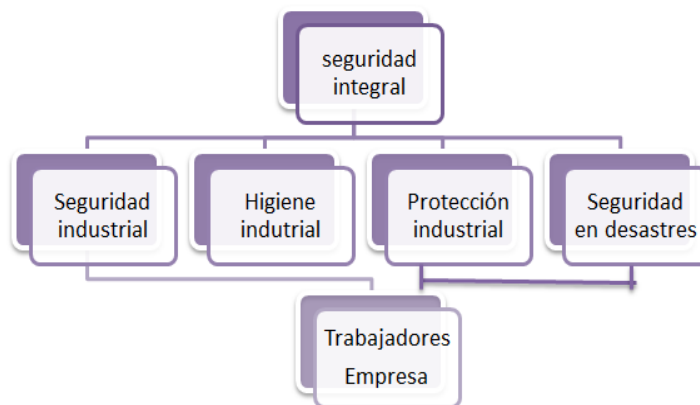
La implementación de un sistema de gestión eficaz puede ayudar a:

- ✓ Gestionar los riesgos sociales, medioambientales y financieros.
- ✓ Mejorar la efectividad operativa.
- ✓ Reducir costos.
- ✓ Aumentar la satisfacción de clientes y partes interesadas.
- ✓ Proteger la marca y la reputación.
- ✓ Lograr mejoras continuas.
- ✓ Potenciar la innovación.

2.2.2.3. Seguridad Integral

La seguridad integral determina las situaciones de riesgo y norma las acciones, de acuerdo al desarrollo social, económico y político que vive el país. Se debe adoptar una seguridad integral, este concepto puede definirse: Adopción de una dimensión de acciones, disposiciones de seguridad, que a través de las diferentes variables que la conforman (seguridad industrial, higiene industrial, protección industrial, seguridad en desastres), permite cubrir parámetros más amplios que garantizan la protección y conservación del capital humano en toda actividad y la protección física de sus hogares, instalaciones industriales, comerciales, etc., o contra cualquier riesgo, ya sea este de origen natural o los ocasionados por acción de la mano del hombre. (Carrillo 1996: 19).

FIGURA1. ESQUEMA MODERNO DE SEGURIDAD INTEGRAL



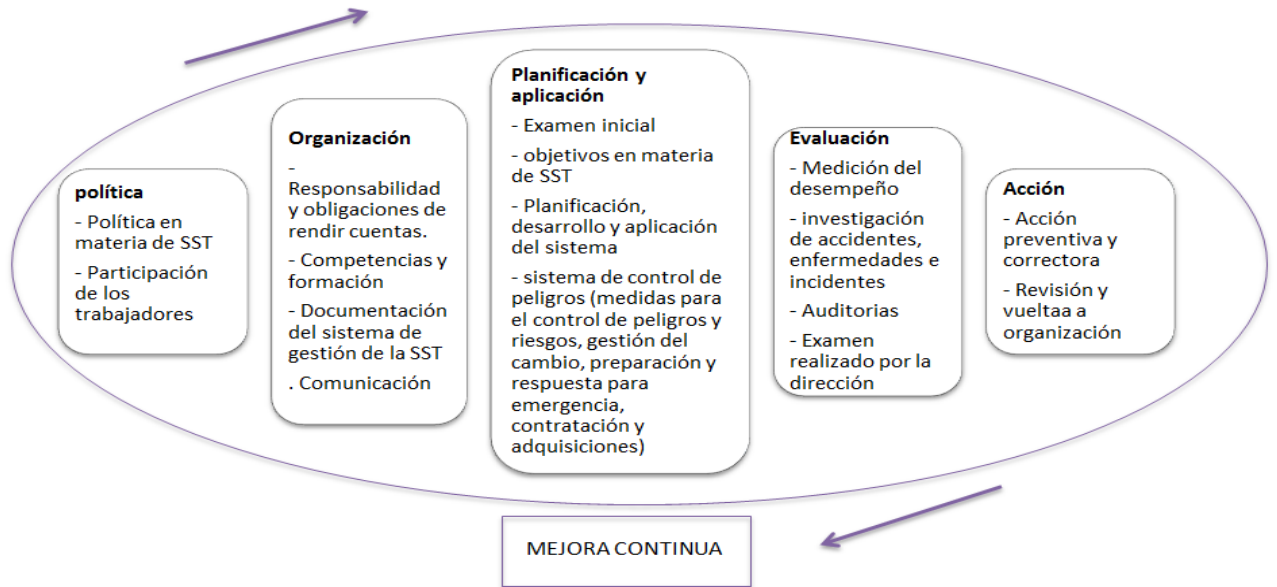
Fuente: Cortés, 2006

2.2.2.4. Sistema de Gestión de seguridad y salud ocupacional

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, forma parte del sistema de gestión de una organización, pudiendo definirse de la siguiente forma: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado. (CGTP 2003:7) (Confederación general de trabajo del Perú)

La Organización Internacional del Trabajo, hace mención a las directrices sobre sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, considerando los apartados que se aprecian en el siguiente gráfico.

FIGURA 2. DIRECTRICES DE LA OIT PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD



Fuente: Cortés (2006)

Al evaluar un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, podemos referirnos a tres criterios, los cuales están relacionados con la calidad y productividad:

- ✓ Efectividad de la seguridad: Medida en que el sistema de Seguridad y Salud Ocupacional cumple con los objetivos propuestos en el periodo evaluado relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- ✓ Eficiencia de la seguridad: Medida en que el sistema de Seguridad y Salud Ocupacional emplea los recursos asignados

y estos se revierten en la reducción y eliminación de riesgos y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

- ✓ Eficacia de la seguridad: Medida en que el sistema de Seguridad y Salud Ocupacional logra con su desempeño satisfacer las expectativas de sus clientes. (Velásquez 2001).

2.2.2.5. Importancia de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

El desarrollo de la gestión de seguridad y salud ocupacional, está demostrando su efectividad a través de sus logros. De esta manera, según afirma Mariátegui JLT, corredores de Seguros, el año pasado se redujo en 1,2% la tasa de siniestralidad laboral por accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Asimismo, se conoce que el mercado asegurador desembolsa 42,53% menos por indemnizaciones en el 2011 frente al año anterior, la tendencia es de seguir disminuyendo, gracias a que cada vez las empresas cuentan con mejores prácticas en la prevención de riesgos laborales y salud ocupacional.

2.2.3. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo – 29783

La Ley 29783 menciona nueve principios:

- principio de prevención que garantice que el empleador ofrece al trabajador un ambiente donde su vida y salud no corran peligro.

- principio de responsabilidad del empleador hacia el trabajador sobre las implicancias económicas en caso este último sufra un accidente o contraiga alguna enfermedad por motivos laborales.
- principio de cooperación entre el Estado, empleadores, trabajadores y 18 organizaciones sindicales para que juntos colaboren y coordinen sobre la seguridad y salud ocupacional.
- principio de información y capacitación sobre la labor a desempeñar y sus riesgos dirigido a los trabajadores y organizaciones sindicales.
- principio de gestión integral del sistema de seguridad y salud ocupacional al de la empresa.
- principio de atención integral de la salud para los trabajadores que se accidenten en el trabajo o sufran alguna enfermedad ocupacional.
- principio de consulta o participación de trabajadores y empleadores con el fin de mejorar en materia de seguridad y salud ocupacional.
- principio de primacía de la realidad por parte de entidades públicas y privadas que brindan información sobre la legislación.
- principio de protección hacia el trabajador a través de un ambiente seguro y saludable que le permita sentirse cómodo y facilite a lograr sus objetivos.

Además, esta indica que su ámbito de aplicación son todos los sectores económicos y servicios y aplica a trabajadores y empleadores públicos y privados.

La ley 29783 cuenta con un reglamento de seguridad y salud ocupacional, el cual señala:

“(…) se ha aprobado la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia” (Reglamento de Ley de seguridad y salud en el trabajo 2012)

2.2.4. Norma técnica OHSAS 18001

2.2.4.1. Normas OHSAS 18000

Las normas OHSAS 18000 (Occupational Health and Safety Assessment Series) son una serie de estándares voluntarios internacionales aplicados a la gestión de seguridad y salud ocupacional; que comprende dos partes, 18001 y 18002, que tienen como base para su elaboración las normas BS 8800 de la British Standard. Se pueden aplicar a cualquier sistema de salud y seguridad ocupacional. Las normas OHSAS 18000 no exigen requisitos para su aplicación, han sido elaboradas para que las apliquen empresas y organizaciones de todo tipo y tamaño, sin importar su origen geográfico, social o cultural.

Se identifican los siguientes documentos:

- ✓ OHSAS 18001:2007: Especificaciones para Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ OHSAS 18002:2008: Directrices para la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

La serie de normas OHSAS 18000 están planteadas como un sistema que establece una serie de requisitos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, habilitando a una organización para formular una política y objetivos específicos asociados al tema, considerando requisitos legales aplicables e información sobre los riesgos inherentes a sus actividades. Estas normas buscan, a través de una gestión sistemática y estructurada, asegurar el mejoramiento continuo de los factores que afectan negativamente la salud y seguridad en el lugar de trabajo.

2.2.4.2. Especificación de la norma OHSAS 18001

La norma OHSAS 18001 es una guía para sistemas de seguridad y salud ocupacional que nace en 1999 como una especificación que tiene como fin proporcionar los requisitos que sus promotores consideran que debe cumplir un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SGSSO) para tener un buen rendimiento, y permitir a la organización que lo aplica controlar los riesgos a que se exponen sus trabajadores como consecuencia de su actividad

laboral. (Enríquez 2010). Con dicho sistema se podrá lograr la protección de los trabajadores y la optimización del resultado laboral.

Esta norma es aplicable a cualquier organización que desee:

- a. Establecer un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, para minimizar o reducir los riesgos en sus actividades.
- b. Implementar, mantener y mejorar continuamente el desempeño de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- c. Asegurar la conformidad y cumplimiento de su política de seguridad y salud ocupacional establecida.
- d. Demostrar la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- e. Buscar certificación de su sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, otorgada por un organismo externo.

2.2.5. Elementos del Sistema de Gestión OHSAS según la norma OHSAS 18001:2007

Todo sistema de gestión cuenta con elementos y etapas para su adecuado desarrollo, a continuación se presenta una descripción de cada uno de los elementos que componen el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

2.2.5.1. Requisitos generales

La organización de acuerdo con los requisitos de la norma debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional, definiendo y documentando el alcance del mismo.

2.2.5.2. Política de seguridad y salud

La dirección de la organización debe definir y aprobar una política que establezca los objetivos globales de seguridad y salud, así como el compromiso explícito de mejorar el desempeño de sus acciones, tomando en cuenta la naturaleza y magnitud de sus riesgos y el cumplimiento mínimo de la legislación y otros requisitos que la organización suscriba.

La política en su contenido establece los objetivos que la organización busca con el sistema de gestión:

- ✓ Ser apropiada con la naturaleza, visión, misión, objetivos y escala de riesgos de los trabajadores.
- ✓ Incluir explícitamente un compromiso de mejora continuo.
- ✓ Cumplir con la legislación vigente aplicable de seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Estar documentada, y revisada periódicamente para verificar su cumplimiento.

- ✓ Comunicarse a todos los empleados de la organización para que tomen conciencia de sus obligaciones.
- ✓ Ser revisada periódicamente para asegurar que mantiene la relevancia y características apropiadas para la organización.

2.2.5.3. Planificación

Este punto de la norma transmite cómo y de qué forma van a intervenir la política descrita y concretada en el punto anterior, la evaluación de los resultados y los comportamientos de auditoría. Estos tres puntos son las entradas para la planificación propiamente dicha, para establecer como salida en la planificación la implantación y funcionamiento del sistema.

A. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles

En la planificación, la organización establece los procedimientos para permitir la permanente identificación de peligros y evaluación de riesgos de modo de que sea posible implementar las medidas necesarias de control, que incluyan actividades rutinarias y no rutinarias. Los resultados de las evaluaciones y los efectos de los controles se considerarán al establecer los objetivos y estarán documentados.

Los procedimientos para la identificación de peligros y la evaluación de riesgos deben tener en cuenta:

- ✓ Las actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo. Considerando el comportamiento, las capacidades y otros factores humanos.
- ✓ Los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo y en sus inmediaciones, capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la organización en el lugar de trabajo.
- ✓ La infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, tanto si los proporciona la organización como otros.
- ✓ Las modificaciones en el SGSSO, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades.
- ✓ Cualquier obligación legal aplicable relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.

B. Requisitos legales y otros requisitos

La organización debe establecer y actualizar un procedimiento para identificar y tener acceso a los requerimientos legales, así como con demás requisitos que tiene que cumplir en razón de sus actividades, productos o servicios. La organización debe mantener esta información

actualizada, y debe comunicarla a sus trabajadores y a otras partes interesadas.

C. Objetivos y programas

Objetivos

El objetivo es el fin que la empresa, el empresario o dirección, propone alcanzar en cuanto a su actuación en materia de prevención de riesgos laborales, programado con un tiempo y cantidad de recursos determinados; en busca de lo que quiere ser en un futuro próximo.

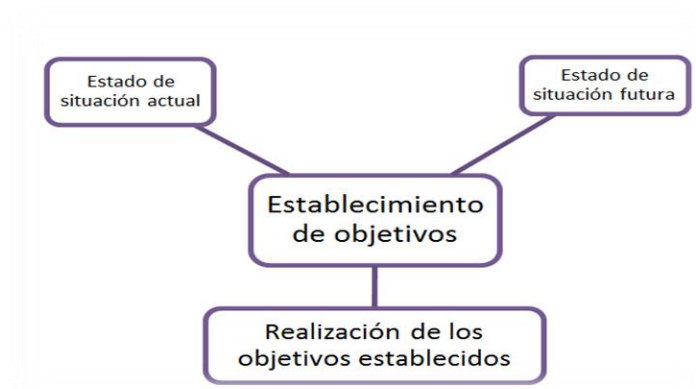
Los objetivos deben ser medibles cuando sea factible y deben ser coherentes con la política de SSO. La organización debe establecer y mantener documentados los objetivos de la seguridad y salud ocupacional, considerando:

- ✓ Las funciones y niveles de la organización.
- ✓ Los requisitos legales y de otra índole.
- ✓ Los peligros y riesgos.
- ✓ Las opciones tecnológicas y sus requerimientos financieros.
- ✓ La opinión de las partes interesadas.
- ✓ Su consecuencia con la política de gestión de la seguridad y salud ocupacional.

- ✓ El compromiso de la mejora continua.

En la Figura 3 se puede ver un esquema de establecimiento de objetivos. Este inicia con el Estado de situación actual, es recomendable que la organización realice un diagnóstico inicial para conocer la situación de partida y poder definir objetivos, adecuados a sus necesidades y alcanzables con sus recursos humanos y económicos disponibles. El establecimiento de objetivos es un elemento que ayuda a la organización a saber dónde está y a dónde quiere llegar en un futuro.

FIGURA 3. ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS



Fuente: Norma OSHAS 18001, 2007

Programa de gestión de la seguridad y salud ocupacional

La organización debe implantar y mantener un programa para alcanzar los objetivos de la seguridad y salud ocupacional, el cual será analizado en forma crítica y a intervalos planificados, ajustándose en caso sea necesario. Estos programas deben incluir:

- Las actividades a realizar para el logro de cada objetivo, señalando los recursos, tanto humanos y económicos.
- La asignación de responsabilidades y autoridad para lograr los objetivos en las funciones y niveles pertinentes de la organización.
- Los medios y plazos para lograr estos objetivos.

2.2.5.4. Implementación y Funcionamiento

La implementación y funcionamiento del programa dependerá de una correcta planificación del mismo, un monitoreo permanente de los objetivos definidos, y la corrección de las desviaciones. Para ello, este punto de la norma nos indica en sus sub-capítulos la forma y manera de realizarlos.

La implementación y la operación se hace a partir de la identificación de todos los recursos necesarios, para ello se requiere:

- Definir la autoridad y la responsabilidad.
- Comunicar las funciones a todos los miembros de la organización.
- Participación de todos los niveles de la organización.
- Crear programas de capacitación y entrenamiento basado en la evaluación de las diferentes competencias a nivel de conocimiento, educación, habilidades y experiencias.
- Controlar todos los documentos y registros del sistema y de la organización.

A. Funciones, responsabilidad y autoridad

La organización debe especificar las funciones, las responsabilidades y la autoridad necesarias para una mayor eficacia en la seguridad y salud ocupacional; debe demostrar su compromiso:

- Asegurando la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Definiendo las funciones, asignando las responsabilidades y la rendición de cuentas, y delegando autoridad, para facilitar una gestión eficaz; se deben documentar y comunicar las funciones, las responsabilidades, la rendición de cuentas y autoridad.

Así también, la alta dirección debe asignar los representantes con la autoridad y responsabilidad de asegurar los requerimientos para cumplir con las normas sobre seguridad y salud ocupacional, estos deben estar informados del desempeño del sistema y buscar su mejora continua.

B. Formación, toma de conciencia y competencia

La organización debe asegurarse de que cualquier persona que trabaje para ella y que realice tareas que puedan causar impactos en la SSO, sea competente tomando como base una educación, formación o experiencia adecuadas, y deben mantener los registros asociados.

La organización debe identificar las necesidades de capacitación así como al personal que la recibe. La organización establece y mantiene procedimientos para que los trabajadores estén conscientes de:

- La importancia de cumplir con la política de gestión de la seguridad y salud ocupacional.
- Los impactos de la seguridad y salud ocupacionales significativos existentes o potenciales.
- Los papeles y responsabilidades que les compete para alcanzar la conformidad de la política de gestión de la seguridad y salud ocupacional.

- Las consecuencias potenciales ante el incumplimiento de los procedimientos operativos.

C. Consulta y comunicación

La organización debe contar con procedimientos documentados que aseguren que la información llegue al personal pertinente. Los trabajadores deben ser:

- Involucrados en el desarrollo y análisis de las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos.
- Consultados ante cualquier cambio que afecte la seguridad y salud en el local de trabajo.
- Representados en asuntos de seguridad y salud.
- Informados sobre quién es su representante y quién es el representante de la alta dirección en asuntos de seguridad y salud ocupacional.

Se debe mantener procedimientos para la comunicación interna entre los diferentes niveles y funciones de la organización; al igual que para documentar y responder a las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas.

D. Documentación

La alta dirección debe conservar la información para describir los elementos claves del sistema de gestión y su

interrelación. La documentación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional debe incluir:

- La política y objetivos de SSO.
- La descripción del alcance del sistema de gestión de SSO,
- La descripción de los principales elementos del sistema de gestión de SSO y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados
- Los documentos, incluyendo los registros exigidos en esta norma OHSAS, y los determinados por la organización como necesarios para asegurar la eficacia de la planificación, operación y control de procesos relacionados con la gestión de sus riesgos de SSO.

E. Control de la documentación y de los datos

Los documentos exigidos por el sistema de gestión de la SSO y por esta norma OHSAS deben ser controlados. La organización debe establecer, implementar y mantener procedimientos para:

- Analizar y aprobar los documentos con relación a su adecuación antes de su emisión.
- Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario, y aprobarlos nuevamente.

- Asegurar que las versiones actualizadas estén disponibles en todos los locales donde se ejecuten operaciones esenciales para la seguridad y salud ocupacional.
- Asegurar que los documentos permanezcan legibles y fácilmente identificables.
- Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos, y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.

F. Control operacional

La organización debe determinar aquellas operaciones y actividades asociadas con los peligros identificados, en donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar los riesgos para la SSO. Debe incluir la gestión de cambios. Para aquellas operaciones y actividades, la organización debe implementar y mantener:

- Los controles operacionales que sean aplicables a la organización y a sus actividades; la organización debe integrar estos controles operacionales a su sistema general de SSO.
- Los controles relacionados con mercancías, equipos y servicios comprados.

- Los controles relacionados con contratistas y visitantes en el lugar de trabajo.
- Procedimientos documentados para cubrir situaciones en las que su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de SSO.
- Los criterios de operación estipulados, en donde su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de SSO.

G. Preparación y respuesta ante emergencias

La organización debe establecer, implementar y mantener procedimientos para identificar el potencial de situaciones de emergencia y responder a tales situaciones; también para prevenir y reducir posibles enfermedades y lesiones asociadas a ellas.

Debe planificarse la respuesta ante emergencias, considerando las necesidades de las partes interesadas. Estos procedimientos de respuesta ante emergencias deben probarse periódicamente y analizarse; de ser necesario deben modificarse, en particular después de la ocurrencia de incidentes y situaciones de emergencia.

2.2.5.5. Verificación y acciones correctivas

La verificación y acción correctiva se refieren a las acciones que deben tomarse para el mejoramiento continuo del sistema. Se puntualiza los modelos de inspección, supervisión y observación, para identificar las posibles deficiencias del sistema y proceder a su acción correctiva.

En la verificación se establecen procedimientos para hacer seguimiento y medir el desempeño del sistema, para lograr el manejo más idóneo de las no conformidades. Por medio del control se dispone de los registros de seguridad y salud ocupacional, y de resultados de auditorías.

A. Seguimiento y medición del desempeño

La organización debe establecer y mantener procedimientos para hacer seguimiento y medir periódicamente el desempeño de la seguridad y salud ocupacional. Estos procedimientos deben asegurar:

- Mediciones cuantitativas y cualitativas apropiadas a las necesidades de la organización.
- Monitoreo del grado de cumplimiento de los objetivos.

- Medidas de desempeño de la conformidad con los programas de gestión, criterios operacionales y con la legislación y reglamentos.
- Medidas de desempeño de monitoreo de accidentes, enfermedades, incidentes y otras evidencias de desempeño deficiente.
- El registro de datos y resultados del monitoreo y medición suficientes para el análisis de acciones correctivas y preventivas.

B. Evaluación del cumplimiento legal

La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

La organización debe evaluar el cumplimiento con otros requisitos que suscriba, pudiendo combinar esta evaluación con la evaluación del cumplimiento legal, o estableciendo uno o varios procedimientos separados. La organización debe mantener los registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.

C. Accidentes, incidentes, no conformidades y acción correctiva y preventiva

La organización debe implantar y conservar procedimientos para definir responsabilidad y autoridad para el manejo e investigación de accidentes, incidentes y no conformidades. Los procedimientos deben requerir que las acciones correctivas y preventivas propuestas, sean analizadas antes de su implementación.

Investigación de incidentes

Se establece, implementa y mantiene procedimientos para registrar, investigar y analizar incidentes, con el fin de:

- Determinar las deficiencias de SSO que no son evidentes, y otros factores que podrían causar o contribuir a que ocurran incidentes.
- Identificar la necesidad de acción correctiva y las oportunidades de acción preventivas.
- Identificar las oportunidades de mejora continua.
- Comunicar el resultado de estas investigaciones.

No conformidad, acción correctiva y acción preventiva

Se define, implanta y mantiene procedimientos para tratar las no conformidades reales y potenciales, y tomar acciones correctivas y preventivas; definiendo los requisitos para:

- Identificar y corregir las no conformidades, y tomar las acciones para mitigar sus consecuencias de SSO.
- Investigar las no conformidades, determinar sus causas, y tomar las acciones con el fin de evitar que ocurran nuevamente.
- Evaluar la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades e implementar las acciones apropiadas definidas para evitar su ocurrencia.
- Registrar y comunicar los resultados de las acciones correctivas y las acciones preventivas tomadas.
- Revisar la eficacia de las acciones correctivas y las acciones preventivas tomadas.

D. Registros y gestión de los registros

La organización debe implantar y mantener procedimientos para identificar y disponer de los registros, así como de los resultados de las auditorias y de los análisis críticos.

La organización debe establecer y mantener los registros necesarios para demostrar conformidad con los requisitos de su

sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Estos registros deben ser legibles e identificables, permitiendo el seguimiento hacia las actividades involucradas.

E. Auditoría

La organización debe establecer y mantener un programa y procedimientos para auditorías periódicas del sistema de gestión, con el propósito de:

- Determinar si el sistema de gestión de SSO cumple las disposiciones planificadas.
- Verificar que haya sido implementado adecuadamente y se mantiene.
- Comprobar si es efectivo en el logro de la política y objetivos de la organización.
- Suministrar información a la dirección sobre los resultados de las auditorías.

El programa debe basarse en los resultados de las evaluaciones de riesgos de las actividades y de los informes de las auditorías previas. Es recomendable que las auditorías sean desarrolladas por personal independiente a quienes tienen la responsabilidad directa de la actividad evaluada; para asegurar objetividad e imparcialidad en el proceso.

2.2.5.6. Revisión por la Dirección

La Dirección tiene la responsabilidad del funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante el establecimiento de los plazos de revisión y evaluación, para conseguir el objetivo final que es la correcta implantación de la política y los objetivos establecidos, en búsqueda de la mejora continua.

La revisión del sistema debe estar documentada, de manera que se registren los temas tratados y las decisiones de la dirección ante las deficiencias detectadas. En esta sección se busca:

- Medir el desempeño mediante la información estadística que se tiene de reporte de lesiones, de no conformidad, de incidentes, etc.
- Permitir una retroalimentación que garantice el cumplimiento de los objetivos.
- Revisar la información que le permita definir si está bien implementada o hacer los ajustes correspondientes.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Según el DS 005-2012 TR Reglamento de la Ley 29783

2.3.1. Accidente de trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

2.3.2. Accidente Leve

Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, puede(n) generar en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

2.3.3. Accidente Incapacitante

Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, da lugar a descanso médico y tratamiento, a partir del día siguiente de sucedido el accidente. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta para fines de información estadística.

2.3.4. Accidente Mortal

Suceso resultante en lesión(es) que produce(n) la muerte del trabajador, al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

2.3.5. Auditoria

Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

2.3.6. Capacitación

Actividad que consiste en transmitir conocimiento teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

2.3.7. Causas Inmediatas

Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.

2.3.7.1. Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

2.3.7.2. Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

2.3.8. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

2.3.9. Cultura de seguridad o cultura de prevención:

Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

2.3.10. Equipos de protección personal (EPP)

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinada a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueda amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

2.3.11. Ergonomía

Llamada también ingeniería. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización de trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento.

2.3.12. Evaluación de riesgos

Según es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

2.3.13. Gestión de riesgos

Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

2.3.14. Identificación de peligros

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

2.3.15. Incidente

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

2.3.16. Incidente peligroso

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

2.3.17. Inducción u orientación

Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

2.3.18. Investigación de accidentes e incidentes

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo

permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

2.3.19. Inspección

Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

2.3.20. Lesión

Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

2.3.21. Lugar de trabajo

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir para desarrollarlo.

2.3.22. Mapa de riesgos

Es un plano de las condiciones de trabajo que pueden emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

2.3.23. Peligro

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

2.3.24. Pérdidas

Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

2.3.25. Plan de emergencia

Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

2.3.26. Riesgo

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

2.3.27. Salud ocupacional

Rama de la salud que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

2.3.28. Seguridad

Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

CAPITULO III

DESARROLLO DE LA METODOLOGIA

3.1. IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

En el presente capítulo se presentan los pasos a seguir para una adecuada implementación de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional según la Ley 29783. Se explicará los procedimientos, así como las actividades a realizar para el correcto cumplimiento de la Ley.

- Política
- Organización
- Planificación y aplicación
- Evaluación
- Acción para la mejora continua

Se realizó la línea de base para verificar el grado de cumplimiento según lo establecido en la Ley 29783.

Elaboración de la línea de base

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó una evaluación inicial como diagnóstico del estado de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa de planchado y pintura de vehículos, ya que estos resultados obtenidos son comparados con lo establecido en la ley 29783 y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y tener como referencia para medir su mejora continua.

Los puntos que se evaluaron fueron:

1. Compromiso e Involucramiento
2. Política de seguridad y salud ocupacional
3. Planeamiento y aplicación
4. Implementación y operación
5. Evaluación Normativa
6. Verificación
7. Control de información y documentos
8. Revisión por la dirección

3.1.1. POLÍTICA

Se elaboró la política bajo los principios asumidos por la alta dirección para la mejora de las condiciones de trabajo, promoviendo la mejora constante de las condiciones de seguridad para todos los trabajadores y buscando elevar el nivel de prevención y seguridad en todos los aspectos.

La política debe ser revisada periódicamente y comunicada a toda la organización.

FIGURA 4: MODELO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la empresa x, empresa dedicada a la reparación y mantenimiento de vehículos se compromete a mantener y mejorar el bienestar de todo sus trabajadores en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo, en todas las áreas, instalaciones y en todas las actividades. Esto se logra mediante:

1. La protección de la salud y seguridad de los trabajadores, así como de los clientes, visitantes y contratistas que participan en sus actividades de cooperación al desarrollo, mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo que se realizan en las instalaciones de la empresa.
2. El cumplimiento con los requisitos legales pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras prescripciones que suscriba la empresa.
3. Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Hacer compatible nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los otros sistemas de gestión que implemente la empresa

Firma

Gerente General

Fecha

Fuente: Elaboración propia, 2017

3.1.2. ORGANIZACIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de la alta dirección quien asume el liderazgo y compromiso de las actividades.

- ✓ Se establecieron los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adoptar disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Se implementó los registros y documentación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Se realizó la formación del comité de seguridad y salud en el trabajo ya que la empresa cuenta con más de 20 trabajadores.
- ✓ Se elaboró el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa de planchado y pintura cuenta con más de 100 trabajadores por ende se realizó la conformación de un comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con 6 miembros; el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Se realizó un proceso electoral por un periodo de 2 años como máximo.

De acuerdo a la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 la cual indica que toda empresa con un número igual o mayor a 20 trabajadores debe establecer un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ende la empresa de planchado y pintura de vehículos realizo la conformación del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual cuenta con 3 miembros representantes de la empresa y 3 de los trabajadores de igual manera los suplentes

3.1.2.2. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo – RISST

Se elaboró el Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo el cual indica las responsabilidades y obligaciones de todos los trabajadores y fue aprobado por el comité de SST.

Se entregó una copia del RISST a cada uno de los trabajadores.

3.1.2.3. Recursos, Funciones y Responsabilidades

Se estableció los recursos necesarios, las funciones y responsabilidades para lograr una mayor eficacia en el Sistema de Gestión.

TABLA 1. RECURSOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

RECURSOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
GERENTE GENERAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover las actividades para la participación del personal en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Analizar los reportes sobre accidentabilidad, evaluar los costos que desencadenan los accidentes y plantear alternativas de solución. 3. Seguimiento continuo al desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
ESPECIALISTAS EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y guiar a la empresa en el proceso de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo. 2. Evaluar los peligros y riesgos de los diferentes puestos de trabajo. A partir del informe que se le presenta, indicar si se evaluó correctamente los puestos y si las medidas de control propuestas son las correctas.
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar activamente en el proceso de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo. 2. Organizar las reuniones mensuales y preparar los temas a desarrollar. 3. Realizar observaciones de los comportamientos de los trabajadores.

Fuente: Elaboración propia, 2017

3.1.2.4. Competencia y Formación

Se realizó un Plan Anual de Capacitación, integrado al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde se incluyó:

- ✓ Las 4 capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo durante el año.
- ✓ La programación de las charlas de inducción general e inducción en el puesto de trabajo, al ingreso del trabajador al centro de trabajo.
- ✓ Entrenamiento al personal sobre los procedimientos y estándares de trabajo seguro.
- ✓ Los simulacros de emergencia.
- ✓ Otras charlas y capacitaciones

3.1.2.5. Comunicación, participación y consulta

- a. La comunicación del Sistema de Gestión se viene realizando a través de la difusión y las capacitaciones de los documentos y registros obligatorios que se mencionan en los puntos 3.1.2.6 y 3.1.2.7.
- b. La participación de los colaboradores es constante para la planificación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, una de las formas de participación directa de los colaboradores es a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- c. Se adjuntó al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Para la consulta a instituciones los empleadores y sus trabajadores pueden realizar la consulta legal y técnica al MTPE o a la SUNAFIL.

3.1.2.6. Documentación

La documentación que se realizó fueron:

- a. Política y Objetivos de SST
- b. Reglamento de SST
- c. IPERC
- d. Mapa de Riesgos
- e. Planificación de la Actividad Preventiva
- f. Programa Anual de SST.

La documentación referida a los incisos a, c y d fue exhibida en un lugar visible dentro del centro laboral.

3.1.2.7. Registros en general

Se realizaron los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.

- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

3.1.2.8. Control de documentos

- a. Los documentos están vigentes y listos cuando la autoridad lo solicite.
- b. Se mantiene los archivos activos donde figuren los eventos de los últimos 12 meses
- c. El tiempo de almacenamiento de los registros (archivos pasivos) es:
 - Los registros de investigación, exámenes médicos ocupacionales, monitoreos de agentes físicos, inspecciones internas, estadísticas, equipos de seguridad, inducción, capacitación, entrenamientos y simulacros será de 5 años.
 - Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos será de 10 años.
 - Los registros de enfermedades ocupacionales es de 20 años.

3.1.3. PLANIFICACION Y APLICACIÓN

3.1.3.1. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROL DE RIESGOS

Para la evaluación de este instrumento de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se tomó en cuenta cada área de trabajo y se desarrolló con la participación de todos los trabajadores para poder identificar todos los peligros y riesgos que estén asociados a las actividades que se realizan.

Pasos para realizar la matriz IPERC

En esta evaluación se debe hallar el índice de probabilidad de personas expuestas, procedimientos de trabajo, capacitaciones, índice de exposición al riesgo, índice de severidad, índice de probabilidad y finalmente la valoración del riesgo

1. Para establecer el índice de probabilidad de personas expuestas

Se debe determinar las personas expuestas dentro de un proceso o área de trabajo

TABLA 2. INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS

Índice	Personas expuestas
1	De 1 a 3
2	De 4 a 12
3	Más de 12

Fuente: MTPE, 2013

2. Para establecer el índice de procedimientos de trabajos

Se debe determinar si cada proceso que realiza la empresa cuenta con sus respectivos procedimientos.

TABLA 3. INDICE DE PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

INDICE	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES
1	Existen. Son satisfactorios. Son suficientes
2	Existen parcialmente. No satisfactorios. No suficientes
3	No existen.

Fuente: MTPE, 2013

3. Para establecer el índice de capacitación

Se determinar si todo el personal cuenta con la debida capacitación para realizar sus labores en un determinado proceso.

TABLA 4. INDICE DE CAPACITACION

INDICE	CAPACITACION
1	Personal entrenado. Identifica los peligros. Reduce riesgos.
2	Personal parcialmente entrenado. Identifica el peligro. No reduce el riesgo.
3	Personal no entrenado. No identifica los peligros. No toma acciones de control.

Fuente: MTPE, 2013

4. Para establecer el índice de Exposición al riesgo (D)

Es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas, de contacto con máquinas, herramientas, etc. Este nivel de exposición se presenta.

TABLA 5. ÍNDICE AL EXPOSICIÓN AL RIESGO

INDICE	EXPOSICION AL RIESGO	
1	BAJO	Al menos una vez al año
2	MEDIO	Al menos una vez al mes
3	ALTA	Al menos una vez al día

Fuente: MTPE, 2013

5. Para establecer el índice de severidad

Deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas según:

TABLA 6. ÍNDICE DE SEVERIDAD

INDICE	SEVERIDAD
1	Lesión sin capacidad: pequeños cortes o magulladuras, irritación de los ojos por polvo. Molestias e incomodidad: dolor de cabeza, Fuente: MTPE, 2013 disconfort.
2	Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores. Daño a la salud reversible: sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo esquelético.
3	Lesión con incapacidad permanente: amputaciones, fracturas mayores. Muerte. Daños a la salud irreversible: intoxicaciones, lesiones múltiples lesiones fatales.

Fuente: MTPE, 2013

ÍNDICE DE PROBABILIDAD

Se determina multiplicando el índice de probabilidad con el índice de severidad, según la matriz:

PROBABILIDAD POR SEVERIDAD

Con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerancia del riesgo en cuestión.

TABLA 7. INTERPRETACIÓN DEL GRADO DE RIESGO

GRADO DE RIESGO	INTERPRETACION/SIGNIFICADO
Intolerable 25 - 36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante 17 - 24	No debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado 9 - 16	Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencia extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daños como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable 4 - 8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requiere comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control
Aceptable 4	No se necesita adoptar ninguna acción

Fuente: MTPE, 2013

TABLA 8. ÍNDICE DE PROBABILIDAD

N°	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (consecuencia)
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACION	EXPOSICION AL RIESGO	
1	1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)
				Esporádicamente (SO)	Disconfort incomodidad (SO)
2	4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios y suficientes	Personal parcialmente entrenado conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible (SO)
3	más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)
				Permanente (SO)	Daño a la salud irreversible (SO)

Fuente: MTPE, 2013

El valor del riesgo se calculó de acuerdo a la expresión matemática

$$\text{Riesgo} = \text{probabilidad} \times \text{severidad}$$

TABLA 9. GRADO DE RIESGO

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16
	MEDIA	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24
	ALTA	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24	Intolerable 25 - 36

Fuente: MTPE, 2013

a. Establecimientos de las medidas de control aplicables

Se establecieron controles para cada uno de los peligros encontrados, de acuerdo al orden siguiente:

1. Eliminación de los peligros y riesgos.
2. Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos.

3. Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
4. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
5. Facilitar equipos de protección personal adecuados.

b. Clases de medidas de control

Control de ingeniería

Pueden ser desde el ajuste o mantenimiento de la maquinaria, sustitución de la tecnología; aislamiento parcial de la fuente por paredes (pantallas), encapsulamiento de la fuente, aislamiento del trabajador en cabinas insonorizadas, recubrimiento de techos y paredes por material absorbente de ondas sonoras, entre otras medidas de ingeniería.

Control organizativo

Muchas de estas medidas son de índole administrativas y están destinadas a limitar el tiempo de exposición, número de trabajadores expuestos, descansos en ambientes adecuados y rotación de puestos, en gran medida se considera los aspectos laborales.

Control en el trabajador

Se fundamentan en el control del riesgo sobre el hombre, se deben priorizar las medidas anteriores pero en ocasiones son las únicas medidas posibles de cumplir, por ejemplo: el uso de equipos de protección personal (EPP), chequeo médico especializado, educación ocupacional y examen psicológico.

3.1.3.2. MAPA DE RIESGOS

Es un plano del centro de trabajo, donde se desarrollan las condiciones de trabajo; también es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y se representa en forma gráfica los agentes generadores de riesgo que ocasionan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

El mapa de riesgo se realizó dibujando un plano de las instalaciones de la empresa ubicando las áreas de trabajo, maquinaria y/o equipos que generen riesgo alto, después se le asignó un símbolo que representa el tipo de riesgo y otros símbolos para adoptar las medidas de protección a utilizar en los riesgos encontrados y por último fue exhibido en un lugar visible para cada trabajador.

La señalización es considerada de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 399.010 – 1 señales de seguridad.

FIGURA N° 5: MAPA DE RIESGO



MAPA DE RIESGOS - EMPRESA DE PINTURA Y PLANCHADO S.A.C

	EXPOSICIÓN PROLONGADA A RUIDO		RIESGO ERGONÓMICO		INFLAMABLE		USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR AUDITIVO		USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR VISUAL		USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA		USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN PARA EL CUERPO
	RIESGO A AGENTES SUSCEPTIBLES POR INHALACIÓN		RIESGO ELÉCTRICO				USO OBLIGATORIO DE GUANTES		USO OBLIGATORIO DE CALZADO DE SEGURIDAD		USO OBLIGATORIO DE GORRO		
	EXPOSICIÓN A RADIACIÓN SOLAR		RIESGO DE CAIDAS				USO DE POLO MANGA LARGA		USO OBLIGATORIO DE BLOQUEADOR		USO OBLIGATORIO DE CARETA DE SEGURIDAD		

3.1.3.3. OBJETIVOS, METAS, PLAN, PROGRAMA DE SST

A. Objetivos y metas

Los objetivos y metas se establecieron después de haber realizado la elaboración de la línea de base, el IPERC y la política de seguridad y salud en el trabajo; los objetivos fueron relacionados con la política de seguridad y salud en el trabajo.

Se establecieron objetivos medibles enfocados en la mejora continua de la protección de los trabajadores con el fin de conseguir resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los objetivos y metas se establecieron dentro del plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

B. Plan de seguridad y salud en el trabajo

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo comprende el planeamiento, organización, dirección, ejecución y control de las actividades orientadas a identificar, evaluar y controlar todas aquellas acciones, omisiones y condiciones que pudieran afectar la salud o la integridad física de los trabajadores, daños a la propiedad, interrupción de los procesos productivos o degradación del ambiente de trabajo.

Se desarrolló el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de toda la organización con la finalidad de que las actividades preventivas se efectúen en forma sistemática y permanente, para lograr alcanzar la meta de cero accidentes.

Se establecieron las actividades y responsabilidades a fin de prevenir accidentes de trabajo y proteger la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades de trabajo.

C. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es el cronograma de actividades, donde se desarrolló un conjunto de actividades de prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo lo cual se lleva a cabo a lo largo de un año; con la finalidad de eliminar, prevenir o reducir los riesgos relacionados con nuestras actividades de trabajo que pudieran devenir en accidentes personales, enfermedades, daños a la propiedad y al medio ambiente.

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo consta de 04 sub programas

1. Sub programa de control del riesgo
2. Sub programa de capacitación
3. Sub programa de vigilancia de seguridad

4. Sub programa de vigilancia y salud

3.1.3.4. PREPARACION Y RESPUESTA DE EMERGENCIA

El plan de preparación y respuesta ante emergencia es el cual me indica cuales son las posibles situaciones de emergencia en la empresa y como poder prevenir y/o afrontarlas adecuadamente para minimizar las pérdidas humanas y/o afectación al medio ambiente, haciendo uso de los recursos existentes de la empresa de planchado y pintura.

Para responder ante emergencias, se ha establecido:

- Contar con brigadas de seguridad y emergencias, conformada por equipos operativos especializados, encargados en forma directa e inmediata de responder a cualquier emergencia.
- Implementar Planes de Respuesta ante emergencias, los cuales son documentos que detallan las responsabilidades, actuación y pasos a seguir para responder ante una eventual emergencia.
- Programar simulacros con la participación de todo el personal.

3.1.4. EVALUACION

Cada evaluación se realizará en un periodo de 6 meses para analizar los resultados obtenidos.

La evaluación consistirá en:

- ✓ Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Calcular las estadísticas de accidentes e incidentes
- ✓ Realizar auditorías para comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado para la prevención de riesgos laborales y la seguridad de los trabajadores

3.1.5. ACCION PARA LA MEJORA CONTINUA

Se debe realizar el seguimiento adecuado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante:

- ✓ La evaluación de las estrategias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- ✓ Evaluar las capacidades de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.
- ✓ Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.
- ✓ Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección de la organización y de la medición de los resultados.
- ✓ Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las medidas correctivas.

RESULTADOS

- Primer diagnóstico de la línea de base realizado en el mes de enero, respecto a los datos obtenidos podemos apreciar que se obtuvo una calificación de 110 puntos lo cual nos indica que el nivel de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está en la categoría de no aceptable.

TABLA N° 10: PUNTAJE INICIAL DEL DIAGNÓSTICO DE LA LINEA DE BASE

<u>PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO</u>	110
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 238	BAJO
de 239 a 357	REGULAR
de 358 a 476	ACEPTABLE

Fuente: Elaboración propia, 2017

- Segundo diagnóstico de la línea de base realizado en el mes de junio, después de un periodo de 5 meses se realizó la segunda evaluación, obteniendo una calificación de 337 puntos lo cual nos indica que el nivel de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra en la categoría de regular

TABLA N° 11: PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO DE LA LINEA DE BASE

<u>PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO</u>	337
---	------------

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 238	BAJO
de 239 a 357	REGULAR
de 358 a 476	ACEPTABLE

Fuente: Elaboración propia, 2017

CONCLUSIONES

- Se implementó el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el cual permite tener un adecuado control en las operaciones de la empresa de planchado y pintura de vehículos minimizando los riesgos de los accidentes.
- Se realizó el primer diagnóstico del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, obteniendo la calificación de 110 puntos lo cual nos indica que el nivel de implementación está en la categoría de "No Aceptable"; y en la actualidad se levantaron 52 incumplimientos los cuales nos dan una calificación de 337 puntos ubicándose en la categoría de "Regular" en un periodo de 5 meses.
- Asimismo se realizó la matriz IPERC para cada área de trabajo tomando en cuenta los puestos de cada trabajador, clasificando el grado de riesgo como moderado, tolerable e importante y aplicando los controles necesarios para prevenir la ocurrencia de accidentes en el centro laboral.
- Realizamos el programa anual de seguridad y salud en el trabajo el cual contribuye con mantener un ambiente apropiado y mejorar los estándares de seguridad en la empresa beneficiando a los trabajadores.

RECOMENDACIONES

- Para que el proceso de implementación del sistema de seguridad y salud sea exitoso es necesario que todos los miembros de la empresa mantengan un compromiso.
- Al realizar el diagnóstico se necesita evaluar cuál de los incumplimientos son prioritarios y necesitan ser atendidos en el menor plazo posible.
- Se deberá efectuar la identificación de peligros y riesgos de las diferentes áreas de trabajo a través de la matriz IPERC, con ayuda de todos los trabajadores con la finalidad de establecer medidas que prevengan accidentes y enfermedades laborales.
- La alta dirección debe apoyar en el cumplimiento de la programación establecida en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo a fin de alcanzar con las metas establecidas.

BIBLIOGRAFÍA

1. Beathyate T., Rojas V. (2015). Propuesta de una guía técnica para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley 29783 en obras de construcción para Lima. [tesis de bachillerato]. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Perú.
2. Gálvez M. (2016). Gestión de la seguridad y salud ocupacional para la planta de facilidades mecánicas Asme, perteneciente a la empresa de servicios técnicos petroleros Sertecpet S.A., con base en la norma NTC-OHSAS 18001:2007. [tesis de bachillerato]. Escuela Politécnica Nacional, Quito.
3. Gualán G. (2017). Implementación de la primera fase de un sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa de carrocerías metálicas IMETAM, basadas en la Norma Internacional OHSAS 18001-2007. [tesis de maestría]. Escuela Politécnica Nacional, Quito.
4. Jiménez F. (2011). Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cia minera caraveli s.a.c. [tesis de bachillerato]. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, Perú
5. Luis P. (2007). Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional aplicado a empresas contratistas en el sector económico minero metalúrgico. [tesis de maestría]. Universidad Nacional de Ingeniería, Perú.
6. Rodríguez P. (2014). Propuesta de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional para una empresa del sector mecánica automotriz. [tesis de bachillerato]. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Perú.

7. Terán P. (2012). Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión y Salud Ocupacional bajo la norma OHSAS 18001 en una empresa de capacitación Técnica para la industria. [tesis de bachillerato]. Pontifica Universidad Católica del Perú, Lima

ANEXOS

ANEXO N° 1: PRIMER DIAGNÓSTICO BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Diagnóstico Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Razón Social Empresa:
RUC:
Nombre Comercial:
Domicilio Fiscal:
Teléfono:
Giro de la Empresa:
Número de trabajadores:
Nombre del Contacto/Cargo:
Número telefónico fijo y celular:
Correo electrónico:
Fecha del Diagnóstico: 18/01/2017 al 20/01/2017
Profesional a cargo:

Puntaje	Criterios
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO						
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	DS 005 2012 TR /Ley 30222	X		2	En proceso de implementación
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR /Ley 30222		X	0	No se han establecido los programas
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		2	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL						
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima	Ley 29783 y DS 005 2012		X	0	

	autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	TR/Ley 30222				
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222			0	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		2	En proceso
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	RRHH lo define en el perfil de puestos
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		2	Pendiente
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	RRHH lo define en el perfil de puestos
III. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	Esta es la primera evaluación diagnóstico que se realiza
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	El diagnóstico de línea base considera los requerimientos de Ley SST
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
Planeamiento para la identificación de	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		1	Se encuentra en elaboración
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312		X	0	

peligros, evaluación y control de riesgos	* Todo el personal * Todas las instalaciones	2011				
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		1	Aún no se ha iniciado la labor de producción; sin embargo, se tienen implementado los controles con los contratistas de manera parcial
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						

Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		1	Se realizaron las elecciones, no se ha instalado
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		2	En proceso de implementación
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	No está documentado
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	2	se realiza en campo, no está documentado
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	Controles de ingeniería en diseño de planta, controles administrativos por definir y entrega de EPP
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	Presupuesto asignado
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		2	Recomendaciones de Seguridad
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR		X	0	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		2	Se va a establecer convenio con la Compañía de Bomberos para capacitación de Brigadas de Emergencia
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	No aplica por el momento, porque no hay más de 20 trabajadores
	Las capacitaciones están documentadas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		1	Por definir los formatos de capacitación
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos/ RM 312 2011 MINSA	X		2	Por ahora sólo inducción y recomendaciones de seguridad

	<p>prevención de nuevos riesgos.</p> <p>* Para la actualización periódica de los conocimientos.</p> <p>* Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.</p> <p>* Uso apropiado de los materiales peligrosos.</p>					
Medidas de prevención	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <p>* Eliminación de los peligros y riesgos.</p> <p>* Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.</p> <p>* Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.</p> <p>* Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.</p> <p>* En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</p>	Ley 29783/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos	X		2	
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley 29783 y DS 005 2012/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos	X		2	Se ha definido el Flujograma de Respuesta ante Emergencias, se ha establecido comunicación con el Centro de Salud Materno Infantil y la Compañía de Bomberos
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Ley 29783 y DS 005 2012		X	0	Falta implementar
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley 29783 y DS 005 2012		X	0	Falta programar simulacros
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley 29783 y DS 005 2012	X		2	Se menciona en las recomendaciones
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <p>* La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.</p> <p>* La seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p>* La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.</p> <p>* La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.</p>	Ley 29783 y DS 005 2012/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos	X		1	Observaciones de seguridad en trabajos de contratista
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley 29783/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos	X		1	Observaciones de seguridad en trabajos de contratista
Consulta y comunicación	<p>Los trabajadores han participado en:</p> <p>* La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>* La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo</p>	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	

	* La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador					
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		1	Por implementar paneles informativos y mejorar la comunicación de internet
V. EVALUACIÓN NORMATIVA						
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	Por implementar aún
	La empresa, ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	
	La empresa, tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	No se ha instalado
	Los equipos a presión que posee la empresa tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	Sólo mayores de edad
La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		1		

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	Ley 29783 y DS 005 2012/ OSHAS 18001, NTP 399.011	X		2	Se verifica con la supervisión en campo	
VI. VERIFICACIÓN							
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012/ OSHAS 18001, NTP 399.011		X	0	A aplicar durante la operación	
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR		X	0	A aplicar durante la operación	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR		X	0	A aplicar durante la operación	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR		X	0	A aplicar durante la operación	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ RM 571 2014	X		4	Pre-ocupacionales	
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR		X		4	Aplica sólo lo pre-ocupacional
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ RM 571 2014		X		4	
Accidentes, incidentes	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido	

peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	En proceso de implementación
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	En proceso de implementación
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		0	Aún no aplica
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	Falta implementar
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ DS 014 2013 registro de auditores		X	0	Falta implementar
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ DS 014 2013 registro de auditores		X	0	Falta implementar
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	Falta implementar

VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS						
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ DS 014 2013 TR registro de auditores/ RM 312 2012 MINSA protocolos de exámenes médicos ocupacionales		X	0	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	Se entregan recomendaciones, pero son generales
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	Sólo recomendaciones generales, RISST aún no se aprueba
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	

Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ RM 050 2013 TR formatos de SST	X		1	Sólo registros de exámenes médicos pre-ocupacionales, inducción y entrega de EPP
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ RM 050 2013 TR formatos de SST		X	0	No se evidencia
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ RM 050 2013 TR formatos de SST		X	0	No se evidencia
VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN						
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación

<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación
<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación
<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación
<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regimenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación

**ANEXO N°2: SEGUNDO DIAGNÓSTICO BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Diagnóstico Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Razón Social Empresa:
RUC:
Nombre Comercial:
Domicilio Fiscal:
Teléfono:
Giro de la Empresa:
Número de trabajadores:
Nombre del Contacto/Cargo:
Número telefónico fijo y celular:
Correo electrónico:
Fecha del Diagnóstico: 18/06/2017 al 20/06/2017
Profesional a cargo:

Puntaje	Criterios
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		

I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO

Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	DS 005 2012 TR /Ley 30222	X		4	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR /Ley 30222	X		4	Según el Programa Anual de SST
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	Se dan las facilidades para que el trabajador cuente con un entorno seguro y saludable
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		2	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	Se fomenta una cultura de prevención, se han realizado capacitaciones para la prevención de riesgos y realizado diversas publicaciones sobre los riesgos de cada área de trabajo
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	A través del llenado del registro de consulta y participación
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		2	En proceso
Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		2	Se revisa de forma anual los principales riesgos	

	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	Solo de los trabajadores, no se cuenta con sindicatos
II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL						
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	Se realizó una charla para todos los trabajadores y se publicó en cada área de trabajo
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		2	Hasta el momento solo se han realizado inspecciones
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	Se han definido funciones en el borrador del RISST
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	Se establece en el borrador del RISST
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	Se ha elaborado el presupuesto
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		1	

	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	
III. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	Se realizó la primera línea de base en enero del 2017
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	El diagnóstico de línea base considera los requerimientos de Ley SST
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	Se realizaron las matrices IPER por cada área de trabajo y el mapa de riesgos del centro laboral
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	

	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambian las condiciones o se hayan producido daños.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		2	Está programado para el mes de diciembre
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	A través de entrevistas para realizar el inventario de tareas según el puesto de trabajo
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		3	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	Se encuentran establecidos en el Programa Anual de SST
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011	X		4	
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222/RM 312 2011		X	0	
IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						

Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222		X	0	No aplica
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	Según las nuevas disposiciones se practicarán cada dos años, teniendo en cuenta su fecha de ingreso
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	Mediante los permisos escritos de trabajo seguro
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		3	Controles de ingeniería en diseño de planta, controles administrativos y entrega de EPP
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/Ley 30222	X		4	Presupuesto asignado
	Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		3
El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	
El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	
Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.		Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	
La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	Se estableció convenio con la Compañía de Bomberos para capacitación de Brigadas de Emergencia
Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.		Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	
Las capacitaciones están documentadas.		Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	

	<p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos. 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos/ RM 312 2011 MINSA	X		4	
Medidas de prevención	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 	Ley 29783/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos	X		3	
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley 29783 y DS 005 2012/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos	X		4	Se ha elaborado el plan de contingencias
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Ley 29783 y DS 005 2012	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley 29783 y DS 005 2012	X		4	
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley 29783 y DS 005 2012	X		2	Se menciona en los simulacros

Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	Ley 29783 y DS 005 2012/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos	X		2	
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley 29783/ OSHAS 18001 NTP 399.011: símbolos	X		3	
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	
V. EVALUACIÓN NORMATIVA						
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	En proceso
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		2	Se proceso
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	

Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	No aplica
El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	
El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222		X	0	En proceso
El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	
El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		4	Sólo mayores de edad
La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Ley 29783 y DS 005 2012/ Ley 30222	X		1	Diseño de planta considera aspectos de seguridad, pendiente capacitación e implementación de controles

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	Ley 29783 y DS 005 2012/ OSHAS 18001, NTP 399.011	X		3	Se verifica con la supervisión en campo
VI. VERIFICACIÓN						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012/ OSHAS 18001, NTP 399.011	X		3	
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		2	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR		X	0	En proceso
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		2	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ RM 571 2014	X		4	

	<p>Los trabajadores son informados:</p> <ul style="list-style-type: none"> * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR	X		4	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ RM 571 2014	X		4	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		3	No se han producido accidentes mortales
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		3	No se han producido incidentes peligrosos
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
	<ul style="list-style-type: none"> * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad de modificar dichas medidas. 					
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido	

	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No ha ocurrido
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		4	En la matriz IPER
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		3	
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	Aún no aplica
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		4	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ DS 014 2013 registro de auditores	X		2	Están programadas para el mes de diciembre
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ DS 014 2013 registro de auditores	X		2	Están programadas para el mes de diciembre
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS						
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		4	En periódico mural
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		4	Se realizó la segunda línea de base en un periodo de 6 meses

	<p>El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ DS 014 2013 TR registro de auditores/ RM 312 2012 MINSA protocolos de exámenes médicos ocupacionales	X		4	A través del llenado del registro de participación y consulta
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		4	Se entregan recomendaciones, por cada puesto de trabajo
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		4	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: <ul style="list-style-type: none"> * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		4	
	Este control asegura que los documentos y datos: <ul style="list-style-type: none"> * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados. 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		4	

Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ RM 050 2013 TR formatos de SST	X		2	Sólo registros de exámenes médicos pre-ocupacionales, inducción, capacitación y entrega de EPP
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ RM 050 2013 TR formatos de SST	X		3	No han ocurrido accidentes pero se cuenta con los formatos correspondientes
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222/ RM 050 2013 TR formatos de SST	X		4	
VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN						
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	.X		2	Estan programadas para diciembre las revisiones del sistema de gestión con la participación del CSST y el empleador.

<p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo. 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación
<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación
<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	Programadas para el mes de diciembre
<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222	X		2	No han ocurrido accidentes
<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	Ley 29783 y DS 005 2012 TR/ Ley 30222		X	0	En proceso de implementación

ANEXO Nº 3: MATRIZ IPERC

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS													Código:	Revisión:	Pag.:	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Fecha:
AREA DE TRABAJO	ARMADO										Aprobado por:		COMITÉ DE SST					
PUESTO DE TRABAJO	AUXILIAR DE CARROCERIA NIVEL 1, AUXILIAR DE CARROCERIA NIVEL 3																	
ELABORADO POR:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Nº Trabajadores expuestos							
FECHA	20 DE FEBRERO DEL 2017										Nº trabajadores administrativos							
											Nº trabajadores operativos		9					
TAREA	PELIGRO	RIESGO IDENTIFICADO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD							GRADO DE RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA			MEDIDAS DE CONTROL			
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (PE)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (IP)	INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD		CRITERIO SIGNIFICATIVO	SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTIVAS		
Armado de autos	Trabajo en posición de pie / posturas inadecuadas por tiempo prolongado	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Basicas de Ergonomia	1	2	2	3	8	1	8	Tolerable	NS		SO	Para trabajos en posición de pie: la columna debe mantenerse en posición erguida, contar con sillas de descanso. Realizar ejercicios básicos de estiramiento para las zonas afectadas. Realizar monitoreos disergonómicos	Supervisar que los trabajadores adopten una postura adecuada en el trabajo de pie		
	Uso inadecuado de herramientas manuales	Golpes, lesiones, corte.	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	1	2	2	2	7	2	14	Moderado	NS	S		Extremar la precaución. Utilizar las herramientas adecuadas para cada tarea. Uso de guantes de protección, calzado de seguridad	Realizar inspecciones de las herramientas manuales. Mantener en buen estado las herramientas		
	Caída de capo o puerta de maletina	Golpes, lesiones	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	1	2	2	2	7	2	14	Moderado	NS	S		Uso de gorra de seguridad, inspeccionar el estado de la vara	Verificar que los trabajadores usen las gorras de seguridad durante sus labores.		

Armado de autos	Manipulación manual de carga	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Basicas de Ergonomia	1	2	2	2	7	2	14	Moderado	NS	SO	Realizar la carga manual según los procedimiento de carga manual. Realizar monitoreos disergonomicos.	Capacitar al trabajo sobre la correcta manipulacion manual de carga
INDICE PROBABILIDAD	PERSONAS EXPUESTAS (PE)	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	CAPACITACION (C)	EXPOSICION AL RIESGO (ER)	INDICE SEVERIDAD	SEVERIDAD (D)	GRADO DEL RIESGO						NIVEL DE CONSECUENCIA		
1	De 1 a 3	Existen	Personal entrenado	Bajo	1	Lesión sin incapacidad	AC= ACCEPTAB <= 4						NS= NO SIGNIFICATIVO		
		Son Satisfactorios	Identifica los peligros	Al menos una vez al año		Incomodidad	TO= TOLERABLE < 4, 8]								
		Son Suficientes	Reduce los riesgos			Lesión con incapacidad temporal	MO=MODERADO < 9, 16]								
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente	Personal parcialmente entrenado	Medio	2	Daño a la salud reversible	IM=IMPORTAN < 17, 24]						SG = SIGNIFICATIVO		
		No satisfactorios	Identifica el peligro	Al menos una vez al mes		Lesión con incapacidad permanente	IT=INTOLERABLE < 25, 36]								
		No suficientes	No reduce el riesgo		3	Daño a la salud irreversible							S = SEGURIDAD		
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado	Alta									SO = SALUD OCUPACIONAL		
			No identifica los peligros											Al menos una vez al día	
			No toma acciones de control												

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Código:
Revisión:
Pág.:
Elaborado por:
Revisado y Aprobado por:
Fecha Elaboración:

AREA	ADMINISTRACION	
PUESTO DE TRABAJO	GERENTE GENERAL, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Aprobado por: COMITÉ DE SST
ELABORADO POR:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Nº Trabajadores expuestos
FECHA:	20 DE FEBRERO DEL 2017	Nº trabajadores administrativos 3 Nº trabajadores operativos

TAREA	PELIGRO	RIESGO IDENTIFICADO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						PROBABILIDAD X SEVERIDAD	GRADO DE RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA			MEDIDAS DE CONTROL	
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (PE)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (IP)	INDICE DE SEVERIDAD			CRITERIO SIGNIFICATIVO	SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Realizar actividades administrativas y de gestión dentro de oficinas, trabajos con computadoras, impresoras, documentos diversos y material de escritorio	Exposición a pantallas de computadoras	Visión borrosa, miopía, fatiga visual, síndrome de ojo seco.	Ley 29783 /D.S. 005-2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomia	1	2	1	3	7	1	7	Tolerable	NS		SO	Mantener distancias no menor de 50 cm. entre el monitor y el trabajador con un ángulo del monitor de 20° hacia abajo. Dar capacitaciones al trabajador con referencia a posturas adecuadas dentro de oficinas.	Supervisar las posturas adecuadas que deben tener los trabajadores.
	Manipulación de Eq. de computo con manos mojadas. Recalentamiento de máquinas	Electrocución, quemaduras	Ley 29783 /D.S. 005-2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomia	1	2	1	1	5	2	10	Moderado	NS	5		Realizar mantenimiento en forma periódica de todas las instalaciones eléctricas.	Supervisar que el mantenimiento se realice en forma periodica o según programa de mantenimiento.
	Postura inadecuada al sentarse en sillas	Dolores musculares, lumbares.	Ley 29783 /D.S. 005-2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomia	1	2	1	3	7	1	7	Tolerable	NS		SO	Sentarse apoyados a las sillas de oficina, sin arquear la espalda. Las sillas deben ser aptas para el trabajo en oficina.	Comprar sillas ergonómicas.
	Ingreso a zona de producción	Caidas, golpes	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	1	2	1	1	8	2	16	Moderado	NS	5		Al ingresar al área de producción utilizar sus equipos de protección personal de ser el caso (protector de oído, lentes, mascarilla). Caminar por las zonas peatonales.	Verificar que el personal utilice sus equipos de protección al ingresar al área de producción
	Subir y bajar escaleras inadecuadamente	Caidas, golpes.	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	1	2	1	2	6	2	12	Moderado	NS	5		Subir y bajar las escaleras sin correr, cogerse de los pasamanos, mirar el lugar donde se camina.	Colocar antideslizantes y los pasamanos en forma completa. Colocar letreros e avisos sobre medidas preventivas e inducir nuevamente a los trabajadores en las recomendaciones a seguir al subir y bajar las escaleras

Gestión fuera de oficina	Posición de pie, caminatas por largas horas	Dolores musculares, lumbares.	Ley 29783 /D.S. 005-2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomía	1	2	1	1	5	1	5	Tolerable	NS	SO	Sentarse por tramos de tiempo. Realice sus pausas activas con ejercicios a los pies. El personal femenino deberá tratar de usar tacos bajos o zapatos con plataforma para las tareas en la empresa para evitar lesiones.	Verificar que el personal realice sus pautas activas.
	Caminar a velocidad como peatón, uso de taxi o vehículos de transporte	Caidas, golpes / accidentes de tránsito	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	1	2	1	2	6	2	12	Moderado	NS	S	Respetar las señales de tránsito. Programar los horarios con holgura para evitar correr. Caminar por zonas seguras, colóquese en los paraderos de preferencia cerca a muros de contención. Si toma taxis sientese en la parte posterior y colóquese el cinturón de seguridad.	Informar a cerca de las normas de tránsito a cumplir.
	Exposición a rayos solares	Quemaduras, cancer	Ley 29783 /DS 005-2012-TR / LEY 30102	1	2	1	2	6	2	12	Moderado	NS	SO	Caminar por las sombras, usar camisa manga larga y lentes de protección UV y usar de ser necesario bloqueador solar.	Supervisar que el trabajador use la debida protección.
	Presión de trabajo, cumplimiento de exigencias de los clientes.	Estrés, cansancio, fatiga	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	1	2	1	1	5	1	5	Tolerable	NS	SO	Realizar ejercicios de relajación en horas de almuerzo, o cuando las actividades se tornen tensas iniciando con ejercicio a las manos con una pelota antiestres.	Supervisar que se realicen los ejercicios de relación cuando haya mucha carga de trabajo.
INDICE PROBABILIDAD	PERSONAS EXPUESTAS (PE)	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	CAPACITACION (C)	EXPOSICION AL RIESGO (ER)	INDICE SEVERIDAD	SEVERIDAD (D)		GRADO DEL RIESGO				NIVEL DE CONSECUENCIA			
1	De 1 a 3	Existen	Personal entrenado	Bajo Al menos una vez al año	1	Lesión sin incapacidad		AC= ACEPTABLE <= 4				NS= NO SIGNIFICATIVO			
		Son Satisfactorios	Identifica los peligros			Incomodidad		TO= TOLERABLE < 4, 8]							
		Son Suficientes	Reduce los riesgos			Lesión con incapacidad temporal		MO= MODERADO < 9, 16]							
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente	Personal parcialmente entrenado	Medio Al menos una vez al mes	2	Daño a la salud reversible		IM=IMPORTANTE < 17, 24]				SG = SIGNIFICATIVO			
		No satisfactorios	Identifica el peligro			Lesión con incapacidad permanente		IT=INTOLERABLE < 25, 36]							
		No suficientes	No reduce el riesgo			Daño a la salud irreversible									
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado	Alta Al menos una vez al día								S = SEGURIDAD			
			No identifica los peligros			No toma acciones de control							SO = SEGURIDAD OCUPACIONAL		

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Código:
 Revisión:
 Pág.:
 Elaborado por:
 Revisado y Aprobado por:
 Fecha Elaboración:

AREA: ALMACEN
 PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR DE ALMACEN 2, ASISTENTE DE ALMACEN, ASISTENTE DE ALMACEN NIVEL 2. ALMACENERO
 ELABORADO POR: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2017

Aprobado por: COMITÉ DE SST
 N° Trabajadores expuestos
 N° trabajadores administrativos
 N° trabajadores operativos

9

TAREA	PELIGRO	RIESGO IDENTIFICADO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD							GRADO DE RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA			MEDIDAS DE CONTROL	
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (PE)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (IP)	INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD		CRITERIO SIGNIFICATIVO	SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Recepción, despacho y almacenaje de materias primas, materiales, productos.	Manipulación inadecuada de la carga	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomía	2	2	1	3	8	1	8	Tolerable	NS	SO	No aplicar más fuerza de la que se debe, pedir a más personal de ser necesario. Realizar la correcta manipulación manual de carga. Realizar Monitoreos Disergonómicos.	Verificar que los trabajadores manipulen la carga manual en forma correcta.	
	Sobreesfuerzo por cargas peso excesivo de 25 kg.	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomía	2	2	1	3	8	1	8	Tolerable	NS	SO	No se realizaran esfuerzos que sean mayores a la capacidad del personal 25 kg. Realizar Monitoreos Disergonómicos.	Verificar que las cargas no sobrepasen los 25 kg.	
	Caídas de material almacenado inadecuadamente	Golpes, fracturas	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	2	2	1	2	7	2	14	Moderado	NS	S	No hacer largas pilas de almacenaje. Reparta los materiales (repuestos) equitativamente.	Conservar las medidas o pesos estandar para el almacenamiento de material	

Uso de computadora	Exposición a pantallas de computadoras	Visión borrosa, miopía, fatiga visual, síndrome de ojo seco.	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomía	2	2	1	3	8	1	8	Tolerable	NS	SO	Mantener distancias no menor de 50 cm. entre el monitor y el trabajador con un ángulo del monitor de 20° hacia abajo. Dar capacitaciones al trabajador con referencia a posturas adecuadas dentro del almacén. Realizar monitoreos disergonómicos	Supervisar las posturas adecuadas que deben tener los trabajadores.
	Uso de sillas no ergonómicas	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomía	2	2	1	2	7	1	7	Tolerable	NS	SO	Uso de sillas ergonómicas, postura inadecuada al sentarse. Realizar monitoreos disergonómicos.	Implementar en forma progresiva la compra de silla ergonómica
INDICE PROBABILIDAD	PERSONAS EXPUESTAS (PE)	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	CAPACITACION (C)	EXPOSICION AL RIESGO (ER)	INDICE SEVERIDAD	SEVERIDAD (D)		GRADO DEL RIESGO				NIVEL DE CONSECUENCIA			
1	De 1 a 3	Existen	Personal entrenado	Bajo Al menos una vez al año	1	Lesión sin incapacidad	AC= ACEPTABLE <= 4				NS= NO SIGNIFICATIVO				
		Son Satisfactorios	Identifica los peligros			Incomodidad	TO= TOLERABLE < 4, 8]								
		Son Suficientes	Reduce los riesgos			Lesión con incapacidad temporal	MO=MODERADO < 9, 16]								
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente	Personal parcialmente entrenado	Medio Al menos una vez al mes	2	Daño a la salud reversible	IM=IMPORTANTE < 17, 24]				SG = SIGNIFICATIVO				
		No satisfactorios	Identifica el peligro			Lesión con incapacidad permanente	IT=INTOLERABLE < 25, 36]								
		No suficientes	No reduce el riesgo			Daño a la salud irreversible									
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado	Alta Al menos una vez al día						S = SEGURIDAD					
			No identifica los peligros							SO = SALUD OCUPACIONAL					
			No toma acciones de control												

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Código: _____
 Revisión: _____
 Pág.: _____
 Elaborado por: _____
 Revisado y Aprobado por: _____
 Fecha: _____

AREA DE TRABAJO	LAVADO	Aprobado por:	COMITÉ DE SST
PUESTO DE TRABAJO	AUXILIAR DE LAVADO NIVEL 1, AUXILIAR DE LAVADO NIVEL 2, AUXILIAR DE LAVADO NIVEL 3		
ELABORADO POR:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Nº Trabajadores expuestos	
FECHA	20 DE FEBRERO DEL 2017	Nº trabajadores administrativos	
		Nº trabajadores operativos	22

TAREA	PELIGRO	RIESGO IDENTIFICADO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD							PROBABILIDAD X SEVERIDAD	GRADO DE RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA			MEDIDAS DE CONTROL	
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (PE)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (IP)	INDICE DE SEVERIDAD	CRITERIO SIGNIFICATIVO			SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTIVAS	
Lavado de Autos	Pisos resbaladizos	caídas, golpes, contusiones	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	3	2	2	3	10	1	10	Moderado	NS	S	Uso obligatorio de calzado antideslizante	Colocar avisos de uso obligatorio de calzado de seguridad		
	Contacto directo o indirecto con instalaciones eléctricas	Electrocución, quemaduras	Ley 29783 / DS 005 2012-TR/ D.S. 042F	3	2	2	3	10	1	10	Moderado	NS	S	Impedir el acercamiento mediante barreras y señalizar las zonas con riesgo eléctrico. No manipular los controles con las manos mojadas. Antes de activar los controles asegurarse que dentro no se encuentre persona alguna. Leer el Manual de Seguridad de la hidrolavadora proporcionada por el empleador.	colocar avisos de riesgo electrico		
	Manipulación inadecuada de hidrolavadora	Golpes,	Ley 29783 / DS 005 2012-TR/ D.S. 042F	3	2	2	3	10	1	10	Moderado	NS	S	Nunca dirija el chorro de agua contra sus compañeros de trabajo. No utilice el equipo si hay personas dentro del área de trabajo Mantenga a las personas a una distancia mínima de 15 m. No utilice la máquina si la manguera del agua de alta presión se encuentra dañada. Nunca coloque el dedo de la mano delante del chorro de agua mientras se este utilizando la máquina			
	Explosión		Ley 29783 / DS 005 2012-TR/ D.S. 042F	3	2	2	3	10	1	10	Moderado	NS	S	No manipular ni modificar el calibrado de la valvula de regulación. No utilice la máquina con líquidos inflamables.			

Lavado de Autos	Posturas inadecuadas, posición de pie, movimientos repetitivos	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / DS 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomía	3	2	2	3	10	1	10	Moderado	NS	SO	<p>Recuerde mantener una actitud corporal correcta: la columna en su forma natural de posición erguida. El plano de trabajo estará de forma general, a nivel de los codos. Si el trabajo a realizar es de precisión, el plano de trabajo debe estar ligeramente más alto para facilitar la visualización de los pequeños detalles. Si los brazos han de realizar esfuerzos, el nivel del plano deberá estar más bajo, así se aprovechará mejor la fuerza del cuerpo. En posiciones estáticas de trabajo de pie, para reducir la tensión muscular necesaria para mantener el equilibrio del cuerpo, mantenga un pie en alto apoyado sobre un objeto o un reposapiés y alterne un pie tras otro, ello favorecerá la circulación sanguínea y reducirá la posibilidad de aparición de várices. Use calzado cómodo y que mantenga el pie bien sujeto, ropas no muy ajustadas y si utiliza medias, que faciliten la circulación sanguínea. Aproveche los pequeños descansos durante el trabajo para relajar el cuerpo. Efectúe suaves movimientos de estiramiento de los músculos. Estos pequeños descansos le ayudarán a incrementar la circulación, aliviar la tensión y mejorar su actitud mental.</p>	Verificar que se realicen las pausas indicadas
	Exposición prolongada a los rayos solares	Daño a la Piel, alergias.	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / Ley 30102	3	2	2	2	9	2	18	Importante	SG	SO	Utilizar sus epps como gorras de ala ancha o visera, polo manga larga, lentes con protección UV y bloqueador solar.	Colocar avisos para el uso de equipos de protección personal
INDICE PROBABILIDAD	PERSONAS EXPUESTAS (PE)	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	CAPACITACION (C)	EXPOSICION AL RIESGO (ER)	INDICE SEVERIDAD	SEVERIDAD (D)	GRADO DEL RIESGO					NIVEL DE CONSECUENCIA			
1	De 1 a 3	Existen	Personal entrenado	Bajo	1	Lesión sin incapacidad	AC= ACEPTABLE	<= 4					NS= NO SIGNIFICATIVO		
		Son Satisfactorios	Identifica los peligros	Al menos una vez al año		Incomodidad	TO= TOLERABLE	< 4, 8]							
		Son Suficientes	Reduce los riesgos		2	Lesión con incapacidad temporal	MO=MODERADO	< 9, 16]							
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente	Personal parcialmente entrenado	Medio		2	Daño a la salud reversible	IM=IMPORTANTE	< 17, 24]					SG = SIGNIFICATIVO	
		No satisfactorios	Identifica el peligro	Al menos una vez al mes	3		Lesión con incapacidad permanente	IT=INTOLERABLE	< 25, 36]						
		No suficientes	No reduce el riesgo				Daño a la salud irreversible							S = SEGURIDAD	
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado	Alta									SO = SALUD OCUPACIONAL		

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Código:
Revisión:
Pág.:
Elaborado por:
Revisado y Aprobado por:
Fecha:

AREA DE TRABAJO

PINTURA

Aprobado por:

COMITÉ DE SST

PUESTO DE TRABAJO

OFICIAL DE PINTURA JUNIOR, OFICIAL DE PINTURA NIVEL 1, OFICIAL DE PINTURA NIVEL 2, OFICIAL DE PINTURA NIVEL 3, TECNICO EN PINTURA

ELABORADO POR:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nº Trabajadores expuestos

FECHA

20 DE FEBRERO DEL 2017

Nº trabajadores administrativos

Nº trabajadores operativos

25

TAREA	PELIGRO	RIESGO IDENTIFICADO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD							PROBABILIDAD X SEVERIDAD	GRADO DE RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA			MEDIDAS DE CONTROL	
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (PE)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (IP)	INDICE DE SEVERIDAD	CRITERIO SIGNIFICATIVO			SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTIVAS	
Preparado, lijado, retoque y pintado de auto en horno o cabina	Trabajo en posición de pie / posturas inadecuadas por tiempo prolongado	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Basicas de Ergonomia	3	2	2	3	10	1	10	Moderado	NS	SO	Para trabajos en posición de pie: la columna debe mantenerse en posición erguida, contar con sillas de descanso. Realizar ejercicios básicos de estiramiento para las zonas afectadas.	Supervisar que los trabajadores adopten una postura adecuada en el trabajo de pie		
	Inhalación de partículas, disolventes utilizados en el servicio	alergias, intoxicación, enfermedades a las vías respiratorias	Ley 29783 / DS 005 2012-TR/ D.S. 042F	3	2	2	3	10	1	10	Moderado	NS	SO	Ventilar la zona de trabajo, uso de sus EPP requeridos respirador con doble filtro, lentes, uso de ropa adecuada para trabajos de pintado. Capacitar al trabajador sobre los riesgos de enfermedades al pulmón y el uso adecuado del respirador	Contar con zonas limpias y ventiladas. Colocar letreros de uso obligatorio de respirador en el trabajo de pintura.		
	Contacto inadecuado con sustancias químicas	alergias, intoxicación	Ley 29783 / DS 005 2012-TR/ D.S. 042F	3	2	2	2	9	1	9	Moderado	NS	S	Uso de guantes. Depositar materiales impregnados en recipientes con tapa. Utilizar en lo posible sustancias menos peligrosas.	Verificar el uso de los equipos de protección personal.		

Preparado, lijado, retoque y pintado de auto en horno o cabina	Manipulación inadecuada de equipos hidráulicos	Golpes, cortes, explosión	Ley 29783 / DS 005 2012-TR/ D.S. 042F	3	2	2	2	9	1	9	Moderado	NS	S	Mantener herramientas en buen estado. Revisar las herramientas al inicio de sus labores. Efectuar las operaciones de mantenimiento siempre con la máquina apagada las cuales deben ser realizadas solo por personal capacitado y autorizado. En caso de avería informar a su jefe inmediato. Cercar la zona de trabajo indicando la prohibición de acceso a personas al área de trabajo. Uso de calzado de seguridad con punta de acero. Ajustar y revisar abrazaderas y mangueras de aire antes de iniciar sus labores, al observar pérdida de aire.	Inspección de uso de pistola para pintura
	Exposición prolongada a Ruido	Pérdida progresiva de la audición. Sordera	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Basicas de Ergonomia	3	2	2	3	10	1	10	Moderado	NS	SO	Reducir el tiempo de exposición del trabajador mediante turnos de trabajo. Establecer un programa apropiado de mantenimiento de los equipos de trabajo. Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido. Realizar monitoreo de ruido. Uso de protección auditiva (tapones).	Verificar que las máquinas cuenten con un sistema anti ruidos para minimizar el ruido. Inspeccionar que los trabajadores usen adecuadamente los equipos de protección personal
INDICE PROBABILIDAD	PERSONAS EXPUESTAS (PE)	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	CAPACITACION (C)	EXPOSICION AL RIESGO (ER)	INDICE SEVERIDAD	SEVERIDAD (D)		GRADO DEL RIESGO				NIVEL DE CONSECUENCIA			
1	De 1 a 3	Existen	Personal entrenado	Bajo Al menos una vez al año	1	Lesión sin incapacidad	AC= ACCEPTABLE <= 4				NS= NO SIGNIFICATIVO				
		Son Satisfactorios	Identifica los peligros			Incomodidad	TO= TOLERABLE < 4, 8]								
		Son Suficientes	Reduce los riesgos			Lesión con incapacidad temporal	MO=MODERADO < 9, 16]								
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente	Personal parcialmente entrenado	Medio Al menos una vez al mes	2	Daño a la salud reversible	IM=IMPORTANTE < 17, 24]				SG = SIGNIFICATIVO				
		No satisfactorios	Identifica el peligro			Lesión con incapacidad permanente	IT=INTOLERABLE < 25, 36]								
		No suficientes	No reduce el riesgo			Daño a la salud irreversible									
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado	Alta Al menos una vez al día						S = SEGURIDAD					
			No identifica los peligros			No toma acciones de control					SO = SALUD OCUPACIONAL				

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Código:
Revisión:
Pág.:
Elaborado por:
Revisado y Aprobado por:
Fecha:

AREA DE TRABAJO	PULIDO	Aprobado por:	COMITÉ DE SST
PUESTO DE TRABAJO	AUXILIAR DE PINTURA NIVEL 1, AUXILIAR DE PINTURA NIVEL 2, AUXILIAR DE PINTURA NIVEL 3		
ELABORADO POR:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Nº Trabajadores expuestos	
FECHA	20 DE FEBRERO DEL 2017	Nº trabajadores administrativos	7
		Nº trabajadores operativos	

TAREA	PELIGRO	RIESGO IDENTIFICADO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						PROBABILIDAD X SEVERIDAD	GRADO DE RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA			MEDIDAS DE CONTROL	
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (PE)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (IP)	INDICE DE SEVERIDAD			CRITERIO SIGNIFICATIVO	SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Preparado de piezas para pintado. Sub procesos (lijado y pulido).	Trabajo en posición de pie / posturas inadecuadas por tiempo prolongado	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomia	2	2	2	3	9	1	9	Moderado	NS	SO	Para trabajos en posición de pie: la columna debe mantenerse en posición erguida, contar con sillas de descanso. Realizar ejercicios básicos de estiramiento para las zonas afectadas.	Supervisar que los trabajadores adopten una postura adecuada en el trabajo de pie.	
	Inhalación de partículas, disolventes generados del servicio	Alergias, intoxicación, enfermedades a las vías respiratorias	Ley 29783 / DS 005 2012-TR / D.S. 042F	2	2	2	3	9	1	9	Moderado	NS	SO	Ventilar la zona de trabajo, uso de sus EPP requeridos mascarillas, capacitar al trabajador sobre los riesgos de enfermedades al pulmón y el uso adecuado de la mascarilla	Contar con zonas limpias y ventiladas. Colocar letreros de uso obligatorio de mascarilla	
	Exposición prolongada a Ruido	Pérdida progresiva de la audición. Sordera	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / D.S. 042F /R.M. 375-2008 Normas Basicas de Ergonomia	2	2	2	3	9	1	9	Moderado	NS	SO	Reducir el tiempo de exposición del trabajador mediante turnos de trabajo. Establecer un programa apropiado de mantenimiento de los equipos de trabajo. Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido. Realizar monitoreo de ruido. Uso de protección auditiva (tapones).	Verificar que las máquinas cuenten con un sistema anti ruidos para minimizar el ruido. Inspeccionar que los trabajadores usen adecuadamente los equipos de protección personal	

Preparado de piezas para pintado. Sub procesos (lijado y pulido).	Uso de accesorios rusticos para realizar trabajos en altura	Caida, golpes, lesiones	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / D.S. 042F	2	2	2	2	8	1	8	Tolerable	NS	S	Capacitar a los trabajadores sobre el uso adecuado de los accesorios para trabajos a desnivel (escaleras de paso,	Implementar la compra de escaleras de mano adecuada para la realización del trabajo
	Manejo inadecuado de vehiculos	Lesiones, accidente de tránsito	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / D.S. 042F	2	2	2	2	8	1	8	Tolerable	NS	S	Manejo de las unidades vehiculares a reparar solo si se cuenta con Licencia vigente. Manejar dentro de las instalaciones de la empresa a una velocidad máxima de 5 km /h.	Verificar las licencias de conducir de los trabajadores que conducen vehiculos dentro de las instalaciones
	Exposición prolongada a los rayos solares	Daño a la Piel, alergias.	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / Ley 30102	2	2	2	2	8	2	16	Moderado	NS	SO	Utilizar sus epps como gorras de ala ancha o visera, polo manga larga, lentes con protección UV y bloqueador solar.	Colocar avisos para el uso de equipos de protección personal
	Manipulación inadecuada de equipos eléctricos (amoladora)	Electrocución, quemaduras, cortes, atrapamiento	Ley 29783 / DS 005 2012-TR / D.S. 042F	2	2	2	3	9	1	9	Moderado	NS	S	Realizar un control visual antes de comenzar a trabajar. Realizar mantenimiento a todas las instalaciones eléctricas. Al trabajar con la amoladora verificar el estado de la misma, si se va a trasladar por su zona de trabajo apagar la máquina.	La máquina debe estar apagada para cualquier manipulación.

INDICE PROBABILIDAD	PERSONAS EXPUESTAS (PE)	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	CAPACITACION (C)	EXPOSICION AL RIESGO (ER)	INDICE SEVERIDAD	SEVERIDAD (D)	GRADO DEL RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA
1	De 1 a 3	Existen	Personal entrenado	Bajo Al menos una vez al año	1	Lesión sin incapacidad	AC= ACEPTABLE <= 4	NS= NO SIGNIFICATIVO
		Son Satisfactorios	Identifica los peligros			Incomodidad	TO= TOLERABLE < 4, 8]	
		Son Suficientes	Reduce los riesgos		2	Lesión con incapacidad temporal	MO=MODERADO < 9, 16]	
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente	Personal parcialmente entrenado	Medio Al menos una vez al mes	2	Daño a la salud reversible	IM=IMPORTANTE < 17, 24]	SG = SIGNIFICATIVO
		No satisfactorios	Identifica el peligro			3	Lesión con incapacidad permanente	
		No suficientes	No reduce el riesgo			Daño a la salud irreversible		S = SEGURIDAD
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado No identifica los peligros No toma acciones de control	Alta Al menos una vez al día				SO = SALUD OCUPACIONAL

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL RIESGOS

Código:
Revisión:
Fase:
Elaborado por:
Revisado y Aprobado por:
Fecha:

AREA DE TRABAJO	PLANCHADO	Aprobado por:	COMITÉ DE SST
PUESTO DE TRABAJO	OFICIAL DE CARROCERIA JUNIOR, OFICIAL DE CARROCERIA NIVEL 1, OFICIAL DE CARROCERIA NIVEL 2, TECNICO DE CARROCERIA, SUPERVISOR DE CARROCERIA		
ELABORADO POR:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Nº Trabajadores expuestos	
FECHA	20 DE FEBRERO DEL 2017	Nº trabajadores administrativos Nº trabajadores operativos	20

TAREA	PELIGRO	RIESGO IDENTIFICADO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						PROBABILIDAD X SEVERIDAD	GRADO DE RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA		MEDIDAS DE CONTROL	
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (PE)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (IP)	INDICE DE SEVERIDAD			CRITERIO SIGNIFICATIVO SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Planchado, traccionamiento, desmontar, cambiar, reparar piezas de choques, trabajos de soldadura y esmerilado	Trabajo en posición de pie / posturas inadecuadas por tiempo prolongado	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Básicas de Ergonomia	2	2	2	3	9	1	9	Moderado	NS	SO	Para trabajos en posición de pie: la columna debe mantenerse en posición erguida, contar con sillas de descanso. Realizar ejercicios básicos de estiramiento para las zonas afectadas. Realizar monitoreos disergonómicos	Supervisar que los trabajadores adopten una postura adecuada en el trabajo de pie
	Uso inadecuado de herramientas manuales	Golpes, lesiones, corte.	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR	2	2	2	2	8	2	16	Moderado	NS	SO	Extremar la precaución. Utilizar las herramientas adecuadas para cada tarea. Uso de guantes de protección, calzado de seguridad	Realizar inspecciones de las herramientas manuales. Mantener en buen estado las herramientas
	Exposición prolongada a Ruido	Pérdida progresiva de la audición. Sordera	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Basicas de Ergonomia	2	2	2	3	9	1	9	Moderado	NS	SO	Reducir el tiempo de exposición del trabajador mediante turnos de trabajo. Establecer un programa apropiado de mantenimiento de los equipos de trabajo. Informar a los trabajadores del riesgo que supone trabajar con ruido. Realizar monitoreo de ruido. Uso de protección auditiva (tapones).	Verificar que las máquinas cuenten con un sistema anti ruidos para minimizar el ruido. Inspeccionar que los trabajadores usen adecuadamente los equipos de protección personal
	Uso de accesorios rusticos para realizar trabajos en altura	Caida, golpes, lesiones	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR	2	2	2	2	8	1	8	Tolerable	NS	S	Capacitar a los trabajadores sobre el uso adecuado de los accesorios para trabajos en altura.	Implementar la compra de escaleras de mano adecuada para la realización del trabajo
	Caida de objetos desprendidos	Golpes, contusiones,	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	2	2	2	2	8	1	8	Tolerable	NS	S	Comprobar que las distintas piezas de la parte inferior del vehiculo se encuentren fijadas, de igual forma que el capo del vehiculo se encuentre sujeto. Utilizar obligatorio de gorro de seguridad	

Planchado, traccionamiento, desmontar, cambiar, reparar piezas de choques, trabajos de soldadura y esmerilado	Inhalación de partículas, disolventes generados del servicio	alergias, intoxicación, enfermedades a las vías respiratorias	Ley 29783 / DS 005 2012-TR	2	2	2	3	9	1	9	Moderado	NS	SO	Ventilar la zona de trabajo, uso de sus EPP requeridos mascarillas, capacitar al trabajador sobre los riesgos de enfermedades al pulmón y el uso adecuado de la mascarilla	Contar con zonas limpias y ventiladas. Colocar letreros de uso obligatorio de mascarilla
	Proyección de chispas y partículas de metal durante las operaciones de soldadura y esmerilado	Quemaduras ocular	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / D.S. 042-F	2	2	2	2	8	2	16	Moderado	NS	S	Cubrir todas las partes del cuerpo, incluidos cara, cuello y orejas antes de iniciar el trabajo de soldadura. Usando los equipos de protección personal (guantes, careta para soldar, protección ocular, zapatos de seguridad con punta de acero, mandiles de cuero).	Colocar señales de uso obligatorio de equipos de protección personal.
	Manipulación inadecuada de máquinas hidráulicas (brazo de tracción, mesa de traccionamiento, mesa korek)	Golpes, aplastamiento	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / D.S. 042-F	2	2	2	2	8	2	16	Moderado	NS	S	Asegurar bien las cadenas, regular la presión, uso de equipo de protección personal (guantes, botas con punta de acero). Realizar el mantenimiento adecuado de la máquina,	Inspeccionar las máquinas
	Contacto con los objetos calientes que se están soldando o esmerilando	Quemaduras en manos	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / D.S. 042-F	2	2	2	2	8	2	16	Moderado	NS	S	Uso obligatorio de guantes.	Colocar señalizaciones de Uso obligatorio de equipo de protección personal.
	Exposición prolongada a los rayos solares	Daño a la Piel, alergias.	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / Ley 30102	2	2	2	2	8	2	16	Moderado	NS	SO	Utilizar sus epps como gorras, polo manga larga, lentes con protección y bloqueador solar.	Colocar avisos para el uso de equipos de protección personal
INDICE PROBABILIDAD	PERSONAS EXPUESTAS (PE)	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	CAPACITACION (C)	EXPOSICION AL RIESGO (ER)	INDICE SEVERIDAD	SEVERIDAD (D)	GRADO DEL RIESGO						NIVEL DE CONSECUENCIA		
1	De 1 a 3	Existen	Personal entrenado	Bajo Al menos una vez al año	1	Lesión sin incapacidad	AC= ACEPTABLE <= 4						NS= NO SIGNIFICATIVO		
		Son Satisfactorios	Identifica los peligros			Incomodidad	TO= TOLERABLE < 4, 8]								
2	De 4 a 12	Son Suficientes	Reduce los riesgos	Medio Al menos una vez al mes	2	Lesión con incapacidad temporal	MO=MODERADO < 9, 16]						SG = SIGNIFICATIVO		
		Existen Parcialmente	Personal parcialmente entrenado			Daño a la salud reversible	IM=IMPORTANTE < 17, 24]								
		No satisfactorios	Identifica el peligro			3	Lesión con incapacidad permanente	IT=INTOLERABLE < 25, 36]							
No suficientes	No reduce el riesgo	Daño a la salud irreversible							S = SEGURIDAD						
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado No identifica los peligros No toma acciones de control	Alta Al menos una vez al día								SO = SALUD OCUPACIONAL			

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS													Código:			
													Revisión:			
													Pág.:			
													Elaborado por:			
													Revisado y Aprobado por:			
													Fecha:			
AREA DE TRABAJO	MECANICA										Aprobado por:	COMITÉ DE SST				
PUESTO DE TRABAJO	TECNICO MECANICO JUNIOR, TECNICO MECANICO NIVEL 1, TECNICO MECANICO NIVEL 2, TECNICO MECANICO, ASISTENTE MECANICO, ESPECIALISTA EN MECANICA															
ELABORADO POR:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Nº Trabajadores expuestos					
FECHA	20 DE FEBRERO DEL 2017										Nº trabajadores administrativos					
											Nº trabajadores operativos		17			
TAREA	PELIGRO	RIESGO IDENTIFICADO	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						PROBABILIDAD X SEVERIDAD	GRADO DE RIESGO	NIVEL DE CONSECUENCIA			MEDIDAS DE CONTROL	
				INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (PE)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (IP)	INDICE DE SEVERIDAD			CRITERIO SIGNIFICATIVO	SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Mantenimiento mecánico de vehículos	Trabajo en posición de pie / posturas inadecuadas por tiempo prolongado	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Basicas de Ergonomia	1	2	2	3	8	1	8	Tolerable	NS		SO	Para trabajos en posición de pie: la columna debe mantenerse en posición erguida, contar con sillas de descanso. Realizar ejercicios básicos de estiramiento para las zonas afectadas. Realizar monitoreos disergonómicos	Supervisar que los trabajadores adopten una postura adecuada en el trabajo de pie
	Uso inadecuado de herramientas manuales	Golpes, lesiones, corte.	Ley 29783 / DS 005 2012-TR / D.S. 042F	1	2	2	2	7	2	14	Moderado	NS	S		Extremar la precaución. Utilizar las herramientas adecuadas para cada tarea. Uso de guantes de protección, calzado de seguridad	Realizar inspecciones de las herramientas manuales. Mantener en buen estado las herramientas
	Caída de capo o puerta de maletera	Golpes, lesiones	Ley 29783 / DS 005 2012-TR / D.S. 042F	1	2	2	2	7	2	14	Moderado	NS	S		Uso de gorra de seguridad, inspeccionar el estado de la vara	Verificar que los trabajadores usen las gorras de seguridad durante sus labores.

Mantenimiento mecánico de vehículos	Uso inadecuado de elevadores	Golpes, lesiones, aplastamiento	Ley 29783 / DS 005 2012-TR / D.S. 042F	1	2	2	2	7	2	14	Moderado	NS	S	No se coloque debajo del elevador mientras este subiendo y bajando. Evitar el balanceamiento excesivo del vehículo en el elevador. La posición del vehículo debe ser en el centro de gravedad de los adaptadores. Evitar una carga excesiva en un extremo del elevador. Evitar levantar solo en un lado. mantenga los pies alejados del elevador mientras esté bajando. No opere el elevador si está dañado.	
	Manipulación manual de carga	Dolores musculares, lumbares	Ley 29783 / D.S. 005 2012-TR / R.M. 375-2008 Normas Basicas de Ergonomia	1	2	2	2	7	2	14	Moderado	NS	SO	Realizar la carga manual según los procedimiento de carga manual. Realizar monitoreos disergonomicos.	Capacitar al trabajo sobre la correcta manipulacion manual de carga
INDICE PROBABILIDAD	PERSONAS EXPUESTAS (PE)	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PT)	CAPACITACION (C)	EXPOSICION AL RIESGO (ER)	INDICE SEVERIDAD	SEVERIDAD (D)	GRADO DEL RIESGO				NIVEL DE CONSECUENCIA				
1	De 1 a 3	Existen	Personal entrenado	Bajo Al menos una vez al año	1	Lesión sin incapacidad	AC= ACEPTABLE <= 4				NS= NO SIGNIFICATIVO				
		Son Satisfactorios	Identifica los peligros			Incomodidad	TO= TOLERABLE < 4, 8]								
		Son Suficientes	Reduce los riesgos		2	Lesión con incapacidad temporal	MO=MODERADO < 9, 16]								
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente	Personal parcialmente entrenado	Medio Al menos una vez al mes		2	Daño a la salud reversible	IM=IMPORTANTE < 17, 24]				SG = SIGNIFICATIVO			
		No satisfactorios	Identifica el peligro		3		Lesión con incapacidad permanente	IT=INTOLERABLE < 25, 36]							
		No suficientes	No reduce el riesgo			Daño a la salud irreversible					S = SEGURIDAD				
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado	Alta Al menos una vez al día							SO = SALUD OCUPACIONAL				

ANEXO N° 4: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)

1. INTRODUCCIÓN

La empresa de planchado y pintura, nos dedicamos al servicio de reparación de vehículos automotrices, nuestra especialidad está ligada al rubro de carrocería y pintura, apoyando a nuestros clientes en la organización y operación de sus centro de reparaciones y talleres, con mano de obra y equipo de control de operaciones.

Nuestra misión es brindar soluciones y servicios de reparación de vehículos automotrices; adaptándonos a los procesos y necesidades de nuestros clientes en el mercado nacional; contando con el apoyo de nuestros colaboradores, quienes a través de su gran experiencia garantizan que nuestro servicio sea de alta calidad.

Sustentando nuestro accionar en la ética empresarial; el compromiso y la confianza mutua. Los procesos que manejamos si bien es cierto no son de alto riesgo, pero como organización mantenemos la previsión y protección de nuestro equipo de trabajo.

Tomando en cuenta la política del sistema de gestión integrado en la empresa y la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) desarrollada, se ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), con el objetivo de afianzar nuestra cultura de seguridad, integrar la prevención de riesgos y cumplir a cabalidad con los análisis de trabajo seguro (ATS) que se constituyen en procedimientos aplicados al desarrollo de las diversas actividades de

nuestra empresa, para de esta manera evitar un impacto negativo en la salud y la seguridad de nuestros trabajadores, la comunidad y al ambiente, contribuyendo de esta manera con las expectativas de servicio eficaz, calidad y seguridad en el mantenimiento y reparación de vehículos y afines que ofrecemos a nuestros clientes.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) está basado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) que nuestra empresa ha elaborado. Esto nos lleva a una reflexión general que la protección a los trabajadores es una tarea en conjunto, tanto trabajadores y empleadores quienes son la parte fundamental o razón de ser de nuestra empresa, y es así que nuestro país no escapa de estas normas y políticas que deben ser más rigurosas con el paso del tiempo, alineándolos con la seguridad y salud en el trabajo.

2. OBJETIVOS

La empresa de planchado y pintura, se compromete a velar por el mantenimiento de sus elevados estándares de funcionamiento, para lo cual se plantea objetivos generales concernientes al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de lograr una aproximación adecuada a la situación de la Seguridad y Salud en el Trabajo de cada una de sus áreas para el mantenimiento y reparación de vehículos y afines.

2.1. OBJETIVOS GENERALES

- a. Afianzar la cultura de seguridad en todo el personal de nuestra empresa y de las diversas empresas contratistas que en ella laboran.

- b. Reducir los accidentes con daño a los trabajadores en nuestra empresa, clientes, personal tercerizado y la propiedad originados por los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- c. Mejorar el control y promover la reducción de los factores de riesgo organizados en la actividad y el ambiente laboral.
- d. Difundir ante la colectividad la adopción de medidas de seguridad para prevenir los riesgos eléctricos y uso indebido con las máquinas y equipos utilizados en cada proceso para el mantenimiento y reparación de vehículos.
- e. Fomentar actitudes positivas del empleador y trabajadores frente al riesgo laboral.
- f. Desarrollar medidas preventivas sobre la base del estudio de riesgos desarrollados, así como una difusión de los aspectos normativos en materia de seguridad y prevención (Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo).

2.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Reducir los accidentes durante todo el año 2017 en base a la aplicación de Normas, Directivas corporativas, inspecciones programadas e inopinadas a las diversas áreas y sub áreas de trabajo y la verificación en campo de los procedimientos de trabajo.

- a. Reducir los actos y condiciones sub estándar del personal y de las instalaciones de la empresa.
- b. Implementar con adecuados equipos de protección a nuestro personal, establecer bajo las normas de calidad y seguridad.
- c. Afianzar el control y supervisión al personal de nuestra empresa y de empresas contratistas.
- d. Capacitación al personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Realizar la identificación de los puntos críticos: incumplimiento de las distancias mínimas de seguridad por parte de los empleados y/o contratistas, almacenamiento de máquinas y áreas riesgosas en la empresa.
- f. Organización de las brigadas.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro.
- h. Entrenamiento del personal ante diversos casos de emergencia (sismo, incendio, primeros auxilios, manipulación de extintores, etc.) por medio de la ejecución de simulacros, con participación de las autoridades del sector e instituciones de apoyo (INDECI, bomberos, comisarias, serenazgo, etc.).
- i. Inspecciones a las diversas empresas contratistas en la implementación de sus equipos de seguridad.

3. METAS

- a. Reducir los índices de accidentabilidad al culminar el periodo de Gestión 2017
- b. Mejorar la cultura de seguridad en nuestros trabajadores, clientes y proveedores.

- c. Mejorar la higiene y salud de nuestros trabajadores y quienes participen dentro de nuestra organización.
- d. Contar con un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo sólido y coherente según los tipos de riesgo identificación dentro de nuestra empresa.

4. ALCANCES

El presente plan será ejecutado por el comité de seguridad y salud en el trabajo con implicancia a todo el personal de la empresa, así como los contratistas y empresas que ingresan diariamente a las instalaciones.

5. BASE LEGAL

Este trabajo se ha elaborado sobre la base de los siguientes dispositivos legales y normativos en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.

- a. Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- b. DS 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo".
- c. RM 050 2013 TR. Formatos referenciales para los documentos y registros del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- d. Ley 30222 Ley que modifica la Ley 29783.
- e. DS 006-2014-TR modificación del reglamento de la Ley 30222.
- f. RM 571-2014-MINSA Modifican DT de la RM N° 312-2011-MINSA – 26-07-2014.
- g. RM 375-2008 TR Norma básica de ergonomía -2008-TR
- h. Ley 28806 Ley general de inspección del trabajo.

6. REVISIÓN INICIAL O ESTUDIO DE LINEA DE BASE

El estudio de línea de base realizado a inicios del 2017 abarca los siguientes puntos

- I. Compromisos e involucramiento
- II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- III. Planteamiento y aplicación
- IV. Implementación y operación
- V. Evolución normativa
- VI. Verificación
- VII. Control de información y documentos
- VIII. Revisión por la Dirección

7. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de alcanzar resultados prácticos y tangibles en corto plazo, se ha planteado el presente programa que contempla el desarrollo de los siguientes puntos:

7.1.Sistema de seguimiento del programa por el comité de seguridad y salud en el trabajo

7.1.1. Objetivos: afianzar nuestra cultura de seguridad en todo el ámbito de nuestra responsabilidad.

Contempla la ejecución de las siguientes actividades de trabajo:

- a. Organizar las reuniones de comité de seguridad y salud en el trabajo. Las cuales se realizan en forma mensual según lo requerido por la ley.
- b. Verificación de los accidentes de trabajo, exámenes, etc., se realizará en forma trimestral.
- c. Investigación de accidentes, análisis y medidas correctivas. Se realizará cuando ocurra el evento para analizar las causas y tomar medidas correctivas.
- d. Verificar la entrega del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo a los nuevos trabajadores.

7.2. Programa de salud ocupacional

7.2.1. Objetivos: organizar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que permita proteger a nuestros trabajadores de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Está constituido en los siguientes puntos:

- a. Evaluaciones médicas a los trabajadores. Se realizará al personal nuevo y sea empleados antiguos que aún no se han realizado los exámenes médicos ocupacionales.

7.3. Evaluaciones, Inspecciones y Observaciones (Planeadas e Inopinadas)

7.3.1. Objetivos: detectar y eliminar los actos y condiciones sub estándar del personal propio, de las empresas contratistas y del ambiente de trabajo de nuestra empresa, verificando el cumplimiento de los procedimientos

de trabajo seguro. Trabajos que se orientan a mitigar los riesgos generados por las actividades críticas de nuestras labores.

Está constituida por los siguientes puntos:

- a. Evaluación de los puestos de trabajo, se realizaron en este periodo los monitoreos físicos, químicos, disergonómicos, psicosociales.
- b. Inspección del programa de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Auditorías de seguridad y salud en el trabajo. Se realizarán en el periodo 2017.
- d. Inspección de condiciones de trabajo. Se inspeccionará las áreas asignadas a los trabajadores tales como inspección de las infraestructuras.
- e. Inspección de equipos de trabajo. Se inspeccionará el buen estado de las herramientas.
- f. Inspeccionar los equipos contra incendios de forma periódica.

Auditar el sistema de gestión de manera periódica, revisando los indicadores sugeridos y contando con la opinión de expertos en el tema por tratarse este punto de la salud del personal y las implicancias posteriores.

7.4.Capacitaciones y simulacros

7.4.1. Capacitaciones

7.4.1.1. Política de capacitaciones

Establecemos lineamientos para la ejecución de las acciones a tomar dentro de nuestro Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo referente a las capacitaciones, instrucción y entrenamiento que brindamos a nuestros trabajadores en cumplimiento de las normas peruanas exigibles y también de forma voluntaria como parte del sistema corporativo que impartimos con nuestros colaboradores y asociados en materia de seguridad ocupacional.

Este tipo de eventos a realizarse durante todo el año, son guías orientadoras que proporcionan limitaciones dentro de las cuales deberán desarrollarse una actividad. Está diseñado a fin de contribuir: al logro de la misión, visión y cometidos organizacionales, al desarrollo de aprendizajes colectivos, al perfeccionamiento de tareas seguras, incremento del rendimiento o crecimiento profesional, a disminuir las brechas existentes respecto de las necesidades de la organización, al apoyo de los procesos de innovación y cambio cultural en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Es necesaria nuestra política de capacitación en la empresa a fin de:

- a. Determinar acciones de capacitación alineadas a los objetivos organizacionales en base al proceso de cambio que estamos atravesando por las mejoras en cumplimiento a la ley 29783. Definir los criterios de selección de la empresa capacitadora.
- b. Realizar un seguimiento y control de las acciones de capacitación.
- c. Controlar la asistencia a las capacitaciones.
- d. Determinar los derechos y obligaciones de los participantes
- e. Evaluar los resultados y llevar un registro actualizado de las acciones de capacitación.

7.4.1.2. Concepto de capacitación

La capacitación es un proceso planificado, sistemático y organizado, cuyo propósito es desarrollar en los funcionarios los conocimientos, habilidades y actitudes (competencia), para incidir en el mejoramiento del desempeño de sus funciones laborales y profesionales, además de orientar las acciones al cumplimiento de los objetivos de la organización según la ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.

7.4.1.3. Objetivos de la capacitación

- a. Formar líderes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Ayudar a los trabajadores a identificarse con los objetivos de la empresa.

- c. Motivar a los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo
- d. Actualizar en forma constante a los trabajadores en materia de seguridad y salud.
- e. Potenciar habilidades, conocimientos y experiencias.
- f. Permitir a las personas solucionar problemas y tomar mejores decisiones en caso de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, medición de riesgo y mejora continua
- g. Formar a los trabajadores para conformar los nuevos comités venideros.
- h. Promover la buena imagen institucional en materia de seguridad ocupacional.
- i. Promocionar nuevos sistemas de gestión en seguridad ocupacional a través de normas internacionales OSHAS 18001.

7.4.1.4. Propósito de la capacitación

El propósito de la capacitación es desarrollar y potenciar las capacidades y el conocimiento de los trabajadores para expandir sus habilidades en seguridad para el desarrollo, implementación y el soporte de seguridad a los trabajadores dentro de la empresa; y para obtener comité de SST que ejecuten sus roles más eficientes y eficazmente.

Sus actividades incluyen la identificación de necesidades a nivel de la administración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el desarrollo de cursos de capacitación para suplir dichas necesidades.

7.4.1.5. Actividades

La empresa se compromete a llevar a cabo y a través de su comité de seguridad y salud en el trabajo, verificar el siguiente conjunto de actividades:

- a. Planificar las actividades de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Facilitar la capacitación para desarrollar los conocimientos y habilidades de los roles técnicos y de gestión.
- c. Designar un equipo responsable de la capacitación al interior de la empresa o fuera de ella.
- d. Facilitar recursos adecuados para el correcto desarrollo de las actividades de capacitación.
- e. Asegurar que el equipo responsable de la capacitación tenga el nivel de conocimientos adecuados.
- f. Incorporar a la planificación de cada reestructuración e infraestructura de la empresa un plan de capacitación para las áreas involucradas.

- g. Desarrollar y revisar el plan de capacitación de acuerdo a un procedimiento documentado.
- h. Desarrollar la capacitación en conformidad con el plan.
- i. Mantener registros de las capacitaciones.
- j. Realizar evaluaciones a los participantes para medir la comprensión y entendimiento por cada evento paralizado.

7.4.1.6. Marco metodológico general

Aprender haciendo apoyándose en la estructura organizativa de la empresa a través de herramientas de planificación, fortaleciendo y articulándose las capacitaciones según las necesidades con que se cuenta para fortalecer los puntos críticos que se susciten en la empresa.

Esta política involucra el desarrollo de talleres y trabajos prácticos, que permitan a los trabajadores contrastar los conocimientos adquiridos; por su parte el instructor incentiva el trabajo creativo y práctico de los asistentes, estimula la participación en discusiones grupales a partir de ideas o propuestas teóricas previamente formuladas. Con esta modalidad se pretende desarrollar la sensibilidad frente a problemas reales, estudiar alternativas de solución y evaluar sus implicancias para proteger a los trabajadores ante posibles

accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que se puedan generar a futuro.

Las diferentes fases de la capacitación influyen:

- a. Elaborar el cronograma de actividades para difundirla dentro de la población laboral de la empresa.
- b. Motivación permanente de la participación de los trabajadores.
- c. Compartir experiencias de los trabajadores.
- d. Dinámicas y ejercicios de grupo.
- e. Discusiones y debates.
- f. Trabajo continuo en equipo.

Cada colaborador deberá trabajar en los problemas propios de su entorno en materia de seguridad ocupacional y proponer como abordarlo. Para ello se apoya en su propio trabajo o experiencia y el material suministrado por la empresa capacitadora, para finalmente compartir y debatir las teorías propuestas generadas por el instructor asignado. Con este enfoque, el trabajador tiene la posibilidad de entrar con otra mentalidad a su área de trabajo, conocer y analizar su entorno, identificar las principales necesidades, sus herramientas y formas de trabajo, capacidades y fortalezas.

Otros ítems metodológicos a considerar son:

- a. Búsqueda de alianzas estratégicas con empresas profesionales con experiencia en eventos de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Reuniones de análisis.
- c. Sesiones de "lluvias de ideas" para generar nuevas ideas y soluciones creativas e innovadoras, rompiendo paradigmas establecidos. Busca la participación espontánea de todos los trabajadores asistiendo a cada capacitación. Es una estrategia interesante pues en principio toda idea es válida y ninguna debe ser rechazada.
- d. Reuniones de grupos focales donde se pretende aprender y comprender lo que las personas tienen que decir sobre un tema de interés en seguridad ocupacional y sus motivos.

7.4.2. Desarrollo de simulacros

Se realizan los simulacros para la prevención de riesgo, los cuales se realizan como mínimo una vez al año con la participación de todos los trabajadores.

Los brigadistas de emergencia se encontraran debidamente identificado y capacitados para actuar en situaciones de emergencia, para lo cual se ha programado las capacitaciones de las brigadistas en primeros auxilios, incendio y evacuación.

8. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD

El Programa Anual de Seguridad y salud en el Trabajo se fundamenta en la determinación de las acciones prioritarias a realizarse a lo largo de este periodo y que se orienten a la mejora de las condiciones de trabajo en la empresa.

El programa constituye la suma de los diversos programas que se desarrollan a lo largo del periodo de un año, los diversos programas y su planeación se realiza en coordinación con el comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual también se encarga de verificar su cumplimiento y de la evaluación de las metas obtenidas.

9. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO EN EL TRABAJO EMERGENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, considera medidas de identificación de riesgos en el trabajo que funcionen y se apliquen durante el desarrollo del programa anual, a fin de garantizar el monitoreo constante y asegurar un proceso de mejora continua basado en la retroalimentación de información que podrían sugerir durante la implementación de tal programa.

Los métodos de evaluación considerados dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo serán realizados principalmente por el comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, de manera programada en las fechas

contempladas en el cronograma anual o de manera extraordinaria en el caso de producirse un hecho que lo amerite, estos procesos comprenden lo siguiente:

- a. Auditorías programadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- b. Evaluaciones del sistema de registro e accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales registradas.
- c. Evaluación de las sugerencias solicitadas al personal que labora en las distintas áreas de la empresa.
- d. Evaluaciones de los exámenes médicos, referentes a las posibles enfermedades ocupacionales de cada puesto de trabajo.

10. PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL TRABAJO

En base a la identificación de los riesgos existentes en la empresa, proceso que se llevó a cabo en el estudio de línea de base donde se determinaron las probabilidades y posibles consecuencias de la materialización del peligro, se establece un sistema de prevención y control de los mismos, el cual se traduce en las acciones a realizarse estipuladas en el programa anual.

La planificación, prevención y verificación del sistema de control de los riesgos, así como la asignación de recursos para tales efectos será revisado y aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, inicialmente basada en lo determinado en el estudio de línea de base y durante el desarrollo del programa,

para lo cual se emplean los sistemas y métodos ya establecidos para la identificación de riesgos emergentes durante el desarrollo de la programación anual.

11. ELABORACIÓN DE PROCESOS

El diseño de los métodos de verificación y control de riesgos en la empresa corresponde a los estándares utilizados a nivel corporativo, los cuales son susceptibles de ser modificados en base a lo identificado en el estudio de línea de base, priorizando los procesos que ofrecen mayor índice de probabilidad y consecuencias, factibilidad en el tiempo y mayor riesgo a la salud.

En base a la información recabada a lo largo de la programación, se podrá mantener el concepto de mejora continua de la empresa, utilizando esta información para rediseñar y mejorar los procesos preexistentes en el mantenimiento y reparación de vehículos, asegurando la mejora de las condiciones de trabajo de manera sostenida.

12. RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA

La empresa, cuenta con un sistema de respuesta a las situaciones de emergencia que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades inherentes a los puestos de trabajo. Dichos protocolos de respuesta se encuentran descritos en los planes de contingencias de la empresa, de acuerdo a las diversas áreas que lo conforman.

12.1. Instructivo ante emergencia específica (persona – propiedad - ambiente)

12.1.1. Ante emergencia eléctricas

- a. En presencia de un electrocutado, no intente tomarlo o agarrarlo.
Utilice equipo de emergencias eléctricas que existe en cada sala eléctrica.
- b. Corte el suministro de energía eléctrica.
- c. Una vez cortado el suministro eléctrico, no mueva al lesionado, salvo que exista el evidente riesgo que pueda sufrir otro accidente como por ejemplo caída de objetos.
- d. Avise al supervisor más cercano. No abandonar al lesionado.

12.1.2. Ante incendios

Con el propósito de evitar pérdidas humanas y bienes materiales, se debe de actuar de la siguiente manera:

- a. Si se encuentra en las instalaciones y detecta humo o llamas, utilice el o los extintores más cercanos, si el fuego continua entonces de aviso de inmediato vía telefónica al comité de seguridad indicando el lugar exacto del siniestro.
- b. Aléjese prudentemente del lugar, solicite ayuda del personal que se encuentre en el área para asilar la zona y que nadie se acerque, se comunicará al comité de seguridad y salud en el trabajo evaluará la situación y dará en caso necesario la orden para atacar el fuego.

- c. Si es necesario llamar a bomberos, esta comunicación se realizará a través del comité de seguridad y salud en el trabajo.

12.1.3. Ante atrapamiento y corte en máquinas

12.1.3.1. Para los casos de atrapamiento en máquina:

- a. Apagar la máquina que originó el atrapamiento.
- b. Liberar el miembro de ser posible.
- c. Si hay hemorragia conténgala presionando hasta que lleguen los bomberos.
- d. Si hay amputación:
 1. Envuelva la zona con un vendaje limpio y humedecido con agua o suero. Compresivo de la herida, manteniendo ésta elevada por encima del nivel del corazón.
 2. Buscar la parte amputada, envolver en una grasa o tela limpia y a continuación se colocará en una bola de plástico cerrada con un nudo y colocar a su vez en una bolsa de agua y con hielo.
 3. No colocar el hielo en contacto directo con la parte amputada ya que ésta se congelaría y no podría implantarse.

En amputaciones incompletas poner en férulas o tablillas de apoyo para evitar que se produzca la amputación completa.

Colocar encima una venda que sujete el dedo a la tablilla.
- e. Llevar al herido al centro de salud más cercano.

12.1.3.2. Para casos de cortes

- a. Lavar la herida con agua corriente. No utilice pomadas, agua oxigenada, alcohol o cualquier otro líquido.
- b. Si presenta hemorragia conténgala con un apósito estéril mojado presionando durante 5 minutos.
- c. No retirar el apósito y cubrir con otro encima el anterior.
- d. Si nota que la hemorragia continua acudir a un centro de salud más cercano.

12.1.4. Ante eventos naturales

Estas recomendaciones y normas son necesarias para una adecuada respuesta y acción frente a la ocurrencia de un evento de origen natural tales como sismo, terremotos u otros de similar envergadura en el área donde se encuentren las instalaciones de la empresa, a fin de evitar lesiones en nuestro personal y el de contratistas, por efecto del pánico y/o caídas de elementos contundentes, etc.

- a. Busque protección inmediata. El lugar más seguro puede encontrarlo bajo el dintel de una puerta firme. Manténganse alejado en todo momento en las ventanas. Si se encuentra en una zona de riesgo, utilice las vías de evacuación hasta las zonas seguras.
- b. Si sale de las instalaciones de la empresa, observe si hay cables eléctricos en altura, que pueden caer energizados sobre usted.
- c. Si va conduciendo, deténganse a un costado del camino, encienda las luces de estacionamiento y espere hasta el término del sismo.

- d. Evite utilizar escaleras de mano, por ningún motivo utilice los andamios como vías de escape.
- e. Evite permanecer cerca de armarios alto, lámparas, cuadros, observe los muebles pesados, puesto que ellos pueden desplazarse a caer hacia el lugar donde usted se encuentra.
- f. Si comienzan a caer elementos del techo y/o cielo falso, busque refugio debajo de una mesa o escritorio.
- g. Si se encuentra en el área de producción, almacén diríjase a la puerta principal o patios, zona de refugio para mayor seguridad.
- h. Permanezca alejado de subestaciones eléctricas, transformadores y cables de línea de alta tensión.
- i. Aléjese de las áreas donde se encuentren estanques, cañerías y redes de abastecimiento líquido, especialmente si estos son corrosivos, combustibles o inflamables.
- j. No utilice el teléfono, ya que es necesario dejar el servicio para las unidades de emergencia y se puede provocar una congestión en las líneas.
- k. Las labores se detendrán y no podrán continuar hasta que el jefe de brigada, verifiquen el estado de las instalaciones. El jefe de la brigada/comité de seguridad y salud en el trabajo serán los responsables de determinar la continuidad normal de las operaciones, así como determinar las zonas que permanezcan aisladas.

1. En caso de detectar instalaciones u obras con problemas estructurales, estas áreas se señalizaran e identificaran con letreros visibles e peligro con su prohibición de ingreso.

13. GESTIÓN DE CAMBIO

La gestión de cambio que desarrolla la empresa, se realiza mediante la aplicación de un sistema dinámico que nos permita generar rápidas mejoras. Para que sea lo más exitoso se realiza un plan de trabajo estructurado en tres fases:

- a. Deshacer el modelo actual. Al comprobar las ineficiencias de los diversos procedimientos seas administrativos y/o servicios, no tendría sentido seguir manteniendo el mismo modelo, sino realizar un cambio, estudiado y comprobado con anterioridad.
- b. Cambiar hacia el nuevo nivel. Buscar los nuevos objetivos que queremos alcanzar.
- c. Asegurar el nuevo sistema. Llevar a cabo acciones que nos permitan consolidar el nuevo modelo para evitar recaer.

La identificación, control y mejora de las actividades orientadas a generar un valor añadido a nuestras entradas, asegurándonos que el manejo de recursos (humano y materiales) para obtener resultados sean conforme a nuestros servicios de mantenimiento de las áreas comunes de la empresa, para requerimientos de nuestros clientes, multiplicando el valor de eficiencia.

El fin de esta gestión es analizar las ineficiencias de la organización funcional y procesos para mejorar la competitividad de la empresa, identifica los procesos que necesitan mejoras.

Esto se basa en el sistema de control de riesgos, que reduce la variabilidad de resultados, el establecimiento de indicadores de funcionamiento y objetivos para dirigir la mejora de los procesos, según el ciclo de Deming.

14. DE LA COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

El mecanismo de comunicación del empleador con sus empleados en cuestión de seguridad y salud se dará a través de:

- a. Medios visuales, publicaciones, entrega de documentos impresos.
- b. En forma virtual a través del correo corporativo de nuestra empresa.
- c. Los trabajadores reportarán todo evento o situación que pueda poner en riesgo su seguridad y salud en forma inmediata a su superior inmediato y/o miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Realizará reclamaciones o sugerencias sobre seguridad y salud en el trabajo a su superior inmediato/ comité de seguridad y salud en el trabajo a través del registro, cuando observe algún evento que pueda generar algún accidente o incidente de trabajo a él o a sus compañeros.

15. VIGENCIA

El presente documento entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del comité de seguridad y salud en el trabajo, siendo revisado anualmente.

ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Elaborado por:																
		Rev. Y Aprob. Por:																
		Código:																
		Fecha de Elaboración																
		Revisión																
		Patina																
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONOMICA															
			Mantenimiento y Reparación de Vehículos															
Objetivo General 1	Garantizar las condiciones de seguridad de la empresa a través del sistema de gestión de SST																	
Objetivos Específicos	Seguimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo																	
Meta	Cumplir con el objetivo al 100% formando y concientizando a todos los trabajadores antiguos y nuevos																	
Indicador	(N° de trabajadores / N° RISST entregados)(N° de trabajadores / N° participación y consultas realizadas)(N° reuniones del CSST / 12 meses)																	
Presupuesto	S/. 4000.00 estimados																	
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 TR / útiles de oficina y materiales para el CSST																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Area	2017												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observación
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA POR EL COMITÉ DE SST																	
1	Reuniones de CSST	CSST		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
2	Investigación de accidentes, análisis y medidas correctivas, llenados de registros	CSST	Todas las áreas						x							x		Se investigara inmediatamente cuando se genere algún accidente
3	Recojo de recomendaciones/ sugerencias del trabajador en materia de SST	CSST	Todas las áreas				x					x				x		
4	Verificar la entrega de Reglamento Interno de SST a personal nuevo que se incorpore a la empresa	CSST	Todas las áreas		x		x		x			x		x		x		

		PROGRAMA ANUAL SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Elaborado por:						
												Rev. Y Aprob. Por:						
												Código:						
												Fecha de Elaboracion						
												Revisión						
												Página						
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONOMICA							TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES							
				Mantenimiento y Reparación de Vehículos														
Objetivo General 2	Cumplimiento del Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores																	
Objetivos Especificos	Contar con los exámenes médicos ocupacionales de todos los trabajadores de la empresa																	
Meta	Llegar al 100% de exámenes médicos en doce meses																	
Indicador	(N° de trabajadores / N° de exámenes médicos realizados)																	
Presupuesto	S/. 14,000.00 estimados																	
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 TR R.M. 571-2014 MINSA																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Area	2017												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observación
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL																	
1	Evaluaciones médicas a los trabajadores	Gerencia General	Todas las Areas			x		x		x			x					

		PROGRAMA ANUAL SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Elaborado por: CSST						
												Rev. Y Aprob. Por: CSST						
												Código:						
												Fecha de Elaboracion						
												Revisión						
												Página						
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONOMICA					TRABAJADORES EN EL									
				Mantenimiento y Reparación de														
Objetivo General 3	Implementación de controles y mejoras en las condiciones de trabajo																	
Objetivos Especificos	Adquisiciones graduales para prevención de riesgos ergonómicos y requerimiento para casos de emergencia a través de inspecciones internas																	
Meta	Llegar al 100% de los 18 ítems en doce meses																	
Indicador	(N° monitoreos requeridos / N° monitoreos realizados)(N° inspecciones programadas / N° inspecciones realizadas)																	
Presupuesto	S/. 7,500.00 estimados																	
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 TR																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Area	2017												Fecha de Verificación	Estado (Realizado,	Observación
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	EVALUACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO																	
1	Evaluación de impacto visual por uso de equipos de computo	CSST / GERENCIA GENERAL																
2	Monitoreo de los niveles de iluminación	CSST	Todas las áreas					x										
3	Monitoreos de los niveles de ruido (audiometría) y vibración	CSST	Todas las áreas					x										
4	Evaluación y monitoreo de riesgos ergonómicos por posturas forzadas en el área de producción, almacén y administración	CSST	Todas las áreas															
5	Monitoreos químicos																	
6	Monitoreos psicosociales																	
	INSPECCIONES DEL PROGRAMA DE SST																	
7	Inspecciones de botiquines	CSST																
8	Inspecciones de instalaciones eléctricas	CSST																
	AUDITORIAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO																	
9	Auditorías internas y externas	CSST																
	INSPECCIONES DE CONDICIONES DE TRABAJO																	
10	Verificación de infraestructura y acceso de verificación	CSST																
11	Verificación del cumplimiento de la higiene de los ambientes asignados para trabajadores (comedores, servicios higienicos, etc)	CSST																

	INSPECCIONES DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO																		
12	Inspecciones de herramientas manuales (destornilladores, limas, llaves mixtas, tijeras corta lata)	CSST																	
13	Inspecciones de herramientas eléctricas (amoladoras, soldadura mig, enlatadora, balanceadora, taladro, hidrolavadora, lámpara de secado)	CSST / SUPERVISOR DE AREA																	
14	Inspecciones de herramientas neumáticas (pistola de pintura, pistola neumática, gata hidráulica, etc)	CSST / SUPERVISOR DE AREA	Pulido																
15	Inspecciones de herramientas hidráulicas (prensa, brazo de tracción, gata tipo lagarto, mesa de traccionamiento)	CSST / SUPERVISOR DE AREA	Carrocería																
16	Inspecciones de herramientas de elevación (elevador de automóviles, mesa de lineamiento)	CSST / SUPERVISOR DE AREA																	
17	Inspección del uso adecuado de los equipos de protección personal	CSST																	
18	Verificar equipos de protección personal	CSST / SUPERVISOR DE AREA																	
	INSPECCIONES DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	CSST																	
20	Inspección de extintores																		
21	Inspección de detectores de humo	CSST																	
22	Inspección de alarma contra incendio	CSST																	
23	Inspección de luces de emergencia	CSST																	
24	Inspección de señalética	CSST																	

		PROGRAMA ANUAL SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				Elaborado por: CSST												
						Rev. Y Aprob. Por: CSST												
						Código:												
						Fecha de Elaboracion												
						Revisión												
						Página												
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZON SOCIAL O DENOMINACION		RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES EN EL													
				Mantenimiento y														
Objetivo General 4	Capacitar el personal en materia se seguridad y salud en el trabajo																	
Objetivos Especificos	Entrenar al personal para la prevención de accidentes e incidentes de trabajo																	
Meta	Llegar al 100% de los 6 ítems en tres meses																	
Indicador	(N° de capacitaciones requeridas / N° de capacitaciones realizadas)																	
Presupuesto	S/. 4,000.00 estimados																	
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 TR																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de	Area	2017												Fecha de Verificaci	Estado (Realizad	Observación
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	CAPACITACIONES																	
1	Riesgos de caída, golpes y tropiezos (con herramientas, partes de piezas de vehículos.	CSST	Todas las Areas					x										
2	Posturas inadecuadas en el lugar de trabajo	CSST	Todas las Areas					x										
3	Riesgos por inhalación de partículas	CSST	Todas las Areas						x									
4	Exposición prolongada al ruido	CSST	Todas las Areas							x								
	CHARLAS																	
5	Sobreesfuerzo	CSST	Todas las Areas		x													
6	Medidas preventivas en trabajos de esmerilado	CSST	Carrocería		x													
7	Uso adecuado de herramientas manuales (destornilladores, limas, llaves mixtas, tijera corta lata,etc)	CSST	Mecánica /armado			x												

8	Riesgo en trabajo con pintura	CSST	Pintura				x												
9	Riesgo eléctrico (carrocería, pulido, lavado)	CSST	Carrocería, pulido, lavado					x											
10	Exposición a rayos solares	CSST	Lavado, mecánica, armado					x											
11	Uso adecuado de amoladora	CSST	Carrocería						x										
12	Manipulación adecuada de herramientas eléctricas (amoladora, soldadura mig, enllatadora, balanceadora, taladro, hidrolavadora, lampara de secado)	CSST	Carrocería							x									
13	Manipulación adecuada de herramientas hidráulicas (prensa, brazo de tracción, gata tipo lagarto, mesa de traccionamiento)	CSST	Carrocería								x								
14	Manipulación adecuada de herramientas neumáticas (pistola de pintura, pistola neumática, gata hidráulica, etc)	CSST	Carrocería									x							
15	Manipulación adecuada de equipos de elevación (elevador de automóviles, mesa de lineamiento)	CSST	Mecánica											x					
16	Capacitaciones al comité de SST	CSST										x							
17	curso de brigadas	CSST										x							
	SIMULACROS																		
18	Simulacros de sismos	CSST	Todas las Areas																x

ANEXO N°6: PLAN DE CONTINGENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento sintetiza las principales acciones de los sistemas de evacuación, primeros auxilios o desastres que pudieran ocurrir en nuestras instalaciones.

La empresa otorgará a los trabajadores las herramientas, equipos de protección y asignación de equipos eléctricos, vehículos en general, así como equipos de cómputo con instrucciones seguras en su uso, para que el trabajador trate por todos los medios de minimizar los riesgos.

Deberá brindarse un razonable nivel de seguridad a todas las personas que ingresen a las instalaciones de la empresa incluyendo:

- a. Disminución o control de los riesgos propios a las actividades desarrolladas o a desarrollar en las diferentes instalaciones.
- b. Facilidades para la evacuación parcial o total de las instalaciones en cualquier momento.
- c. Facilidades y medios para rescate de personas ubicadas en cualquier sitio de las instalaciones, sobre todo de las áreas críticas de servicio.

2. POLITICA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

En nuestra empresa tenemos como premisa alcanzar niveles óptimos en los estándares de seguridad y salud en el trabajo para todos sus empleados y contratistas.

De acuerdo a lo anteriormente indicado el compromiso de la empresa es:

- a. Considerar el tema de respuestas a emergencias como parte integral a los procesos administrativos desarrollados dentro de una empresa.
- b. Implementar y mantener un procedimiento ante emergencia.
- c. Mantener un proceso constante de mejora continua del procedimiento ante emergencias.
- d. Cumplir con los requerimientos legales referidos a la seguridad y salud en el trabajo.
- e. Planificar el sistema de administración de emergencias, con una cultura de seguridad y con valores de desarrollo, basados en normas y estándares nacionales e internacionales.
- f. Responder de forma técnica y eficaz ante cualquier emergencia, que involucre el riesgo a la vida humana, al medio ambiente y a las instalaciones.
- g. Tener como principios fundamentales para los brigadistas, la seguridad, salvar vidas y proteger el patrimonio de nuestra empresa.
- h. Definir claramente las responsabilidades y funciones ante cualquier emergencia para el manejo de una emergencia, notificando a entidades el estado y organismos de respuestas comprometidas.

- i. Facilitar a todos los trabajadores de nuestra empresa, contratistas todo tipo de información e instrucción para casos de emergencia.

3. OBJETIVOS

Proteger al personal de la empresa, ante cualquier tipo de amenazas que afecte la seguridad de todos los involucrados en las actividades de la empresa.

Contar con procedimientos que permitan conocer la forma de actuar ante caso de siniestros provocados por factores naturales o humanos.

4. ALCANCES

Dirigido a todo el personal de la empresa

5. DEFINICIONES

Se requiere un manejo de recursos internos o externos, por lo cual se necesita un lenguaje técnico para la comprensión del plan de emergencias.

- a. **Emergencia:** es toda situación que implique un estado de perturbación parcial o total de las actividades desarrolladas en la empresa, por la posibilidad inminente de ocurrencia o por la ocurrencia real de un evento indeseado y cuya magnitud puede afectar la integridad de las personas o la integridad del sistema o que requiera una ayuda superior a la establecida mediante los recursos normalmente disponible y/o que necesite la modificación temporal (parcial o total) de la empresa.

- b. Plan de emergencia:** es la implementación de un conjunto de disposiciones, pautas de prevención y procedimientos operacionales con el propósito de controlar las consecuencias de un incidente con potencial de pérdidas considerables.
- c. Riesgo:** cualquier condición o causa potencial de daño, este debe ser identificado y evaluado para determinar la forma de reducirlo, traspassarlo o asumirlo.
- d. Seguridad:** es una técnica de previsión, prevención y control de los riesgos sean de origen natural, humano o técnico. Este criterio aplica además ciertos mecanismos que aseguran un buen funcionamiento, precaviendo que este falle, se frustre o se violente.
- e. Zona de seguridad:** lugar preestablecido que cuenta con todas las medidas de seguridad pertinentes en caso de catástrofe y donde se reunirán las personas en caso de emergencia.
- f. Vía de evacuación:** se denomina a la circulación horizontal y vertical de un edificio/local, que permita la salida fluida de personas en situaciones de emergencia, desde el acceso de cada unidad hasta un espacio exterior libre de riesgo, comunicado a la vía.
- g. Evacuación:** acción coordinada mediante la cual cada persona amenazada por riesgo colectivos desarrollan procedimientos predeterminados tendientes a ponerse a salvo por sus medios o por medios existentes en su área, mediante el desplazamiento hasta y a través de lugares a menor riesgo e independientemente de la actuación de los otros ocupantes.

h. Señalización: sistemas de señales de seguridad de fácil reconocimiento por parte del usuario, evitando confusiones y pérdidas de tiempo en condiciones de emergencia. Además sirven como una fuente permanente de educación.

6. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS

Una vez que se genere el tipo de emergencia, llames evacuación por sismo o terremoto, incendios o por caso de accidentes, iniciaran sus labores de brigadistas, quienes ocuparan su posición de acción según sea el caso para brindar el primer auxilio o evacuación, aplicando el adiestramiento de uso de extintores de ser el caso.

Ante una emergencia cualquiera fuese su origen el personal responsable de seguridad y salud en el trabajo debe intervenir buscando asegurar la integridad de las personas.

6.1.FLUJO ANTE UNA EMERGENCIA

Las emergencias se clasifican de acuerdo a su origen, llevándose a cabo un procedimiento general aplicado a cada tipo de desastre.

Frente a cualquier de estos eventos se debe hacer efectivo el programa operativo de primera respuesta. En tanto que las responsabilidades serán delegadas conforme a la función que cumplen dentro del recinto. Todas las situaciones de emergencia tienen la misma estructura de respuesta.

6.2. COORDINACION DE EMERGENCIA

Es importante mencionar que el comité de seguridad y salud en el trabajo, es quien tiene la responsabilidad de controlar la contingencia, mitigar sus consecuencias y restablecer su normalidad, mediante acciones coordinadas para enfrentarla, apoyando directamente por las brigadas de primera respuesta organizadas, a partir de la emergencia.

En cuanto a la coordinación con empresas contratistas o subcontratistas, una vez iniciadas las actividades dentro de nuestro local, se dará a conocer este procedimiento y se solicitará el nombre de un encargado de evacuación y un número telefónico de emergencia. Además se mantendrá un registro exhaustivo, en donde se especifique la actividad a realizar, número de trabajadores, la identificación de los materiales y/o productos a utilizar.

Para ello debemos manejar una buena gestión de los riesgos que pudiesen generarse dentro de la empresa.

6.3. ORGANIZACIÓN DEL PROBLEMA OPERATIVO DE PRIMERA RESPUESTA

6.3.1. Jefe de brigada

Tiene la misión de evaluar la situación y organizar a las personas en caso de emergencia.

1. Evaluar la situación general frente al siniestro.
2. Dar orden de alerta para dar inicio de evacuación.
3. Dar alerta de evacuación interna o externa.

4. Determinar la zona de seguridad a utilizar.
5. Llamar a organismos externos de emergencia.
6. Decidir pasos a seguir frente a situaciones no contempladas.
7. Poseer una copia de todas las llaves de la empresa con su debida identificación

6.3.2. Brigada contra incendio

Tiene la misión de apagar o mantener en lo posible controlado el fuego, evitando su propagación, mediante el uso:

1. Extintores portátiles.
2. Bocas de incendios equipadas.

Implementos que deben tener SIEMPRE disponibles:

1. Plano con ubicación de los extintores en el recinto.
2. Extintores portátiles de reemplazo.

6.3.3. Brigadas de primeros auxilios

Son los encargados de realizar la primera atención a las personas que sufran algún tipo de lesión o trastorno. Sus principales funciones son:

1. Seguir los procedimientos básicos de primeros auxilios.
2. Luego trasladar al afectado a la zona de seguridad asignada siempre y cuando lo amerite.

Implementos que deben tener SIEMPRE disponibles:

1. Camillas con sus respectivos cinturones para evitar caídas y manillas o asas para cogerlas en forma firme y segura.
2. Elementos que sirvan para inmovilizar partes del cuerpo.

3. Botiquín con todos los elementos básicos.

6.3.4. Brigadas contra desastres

Tiene la misión de proporcionar las condiciones de seguridad adecuadas para que las demás brigadas puedan llevar a cabo su cometido sin mayor riesgo frente al que ya presenta la emergencia.

Sus principales funciones son:

1. Dar alerta a través del sistema establecido.
2. Mantener el área afectada libre de personas ajenas al proceso.
3. Cortar suministro de energía eléctrica principal.
4. Mantener las vías de evacuación libres de obstrucciones.
5. Mantener un veedor en un lugar visible, permitiendo la comunicación con otras brigadas.
6. Todos los procesos realizados terminan con el reporte al jefe de la brigada.

Implementos que deben tener SIEMPRE disponibles:

1. Linterna a pilas.
2. Plano de las llaves de corte general de suministros.
3. Huincha para delimitar con la frase "no pasar" o "peligro".

6.4. INDICACIONES GENERALES

En las instalaciones deben estar demarcadas las zonas de seguridad, botiquín de primeros auxilios y vías de evacuación.

Los trabajadores al escuchar la señal de alerta (sonido discontinuo y constante) deben:

1. Seguir las instrucciones del comité de seguridad y salud en el trabajo.
2. Para las actividades, dejar los elementos y herramientas en el lugar de trabajo.
3. Proceder a la evacuación ordenada, a paso rápido sin correr y con una actitud responsable.
4. No debe llevar nada en las manos.
5. No debe de volver por ningún motivo al lugar de trabajo en busca de algo (personas u objeto), ya que perjudicaría el flujo de personas y el sentido de la evacuación.
6. Queda terminantemente prohibido sobrepasar a los trabajadores que van más adelante esto a fin de mantener un control en el orden y en la cantidad de trabajadores que salen desde el interior de la empresa hasta la zona de seguridad.
7. En caso de existir abundante humo, la evacuación debe realizarse lo más agachado posible para evitar intoxicaciones por los humos contaminantes, si es posible debe cubrir su nariz y boca con algún género o elemento similar.

NOTA: es sumamente importante que estos procedimientos sean practicados a lo menos en forma periódica. Este procedimiento debe ser difundido a todas las empresas involucradas. Debe mantenerse documentado y entregado a todo aquel que lo solicite.

El comité de seguridad y salud en el trabajo es el encargado de promover la realización de capacitaciones en conjunto con el jefe de brigada. Toda

persona nueva que llegue al establecimiento debe estar informada de la existencia de este procedimiento.

Para el caso de las sucursales, los responsables deberán contar con capacitaciones e instrucciones de seguridad y defensa civil para poder cumplir con la misión de reducir la siniestralidad.

6.5. LOS PASOS A SEGUIR DESPUÉS DE ESCUCHAR LA SEÑAL DE EVACUACIÓN

1. Cortar la llave eléctrica general del área de operaciones de la empresa, deteniendo o paralizado inmediatamente los equipos o maquinaria que se encuentren dentro de las instalaciones.
2. Salir a las áreas comunes, esperando la orden de evacuar.
3. Las flechas de salida señalizada en las áreas, son guías de dirección para evacuar a la zona segura de agrupamiento exterior de nuestro local.
4. Los trabajadores, clientes y visita, saldrán por la puerta principal, con dirección a la zona de agrupamiento y/o exteriores de las instalaciones de la empresa.
5. Seguir lo señalado en su plan de seguridad aprobado por defensa civil – INDECI.
6. Todas las áreas de nuestra empresa de mantenimiento y reparación de vehículos deben desenchufar los equipos eléctricos a su cargo.
7. Las damas quitarse los calzados de taco alto, antes de evacuar.

6.6. RECURSOS DISPONIBLES

6.6.1. Extintores portátiles

La disposición espacial y número de los extintores, se determinará conforme lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-2 1998 Extintores portátiles, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Extintores de agentes halogenados; al agente extintor ha utilizado será polvo químico seco ABC y solo en los casos en donde predominen los riesgos eléctricos o se disponga de equipos energizados se utilizará dióxido de carbono (CO₂).

También se establece que los cilindros de extintores deben ser de colores rojos, contando con una etiqueta que detalle claramente información sobre las características de fabricación del cilindro, características propias del agente extintor: compuesto químico, temperatura límite de utilización, kilogramos cuando está cargado o descargado e instrucciones de uso.

6.2.2. Iluminación de emergencia

Se tiene implementado luces de emergencia, principalmente en vías de evacuación y zonas de seguridad, lo que mejora la visibilidad al momento de la evacuación y minimizan los riesgos durante la emergencia.

6.7. FACTORES DE APLICACIÓN

La empresa, analiza los procedimientos de emergencia sobre sus características y condiciones, estructurándolo en cuatro documentos que cubren cuatro factores para su correcta aplicación.

6.7.1. Factor 1: Evaluación del riesgo

Se realizará una valoración que pondere las condiciones del estado actual de cada uno de los riesgos considerados en cada área, así como su interrelación.

Las condiciones de evacuación de cada área de servicio deberán ser evaluadas en función del cumplimiento o no de la normativa vigente, definiéndose las condiciones de evacuación en adecuadas e inadecuadas.

1. Planos de situación y emplazamiento

A parte de la memoria en la que se recogerá el análisis y contraste de todos los aspectos anteriormente citados, la información recopilada y evaluada del riesgo se representará gráficamente en planos realizados en un formato manejable y a escala adecuada.

6.7.2. Factor 2: medios de protección

La empresa, relaciona este factor con los medios tanto técnicos como humanos necesarios o disponibles para la autoprotección, de la forma siguiente:

1. Inventario de medios técnicos

Se efectuará una descripción detallada de los medios técnicos necesarios y que dispongan para la autoprotección. En particular se describirá las instalaciones de detección, de alarma, los equipos de extinción de incendios, los alumbrados especiales (señalización, emergencia, reemplazamiento) y los medios de socorro y rescate indicado para cada uno de ellos sus características, ubicación, adecuación, nivel de dotación, estado de mantenimiento, etc.

2. Inventario de medios humanos

Se efectuará una descripción detallada del recurso humano necesario y disponible para participar en las acciones de autoprotección. El inventario se efectuará para cada lugar y para cada tiempo que implique diferentes disponibilidades humanas: día, noches, festivos, vacaciones, etc.

3. Planos de las instalaciones

La empresa cuenta con plano descriptivo de sus instalaciones.

6.7.3. Factor 3: Aplicación de emergencia

En este documento se elaborará el esquema de actuaciones a realizar en casos de emergencia. En este documento se contemplará e incluirán los siguientes aspectos:

1. Clasificación de emergencia

En función de la gravedad de la emergencia tenemos:

- a. Inicio de emergencia: situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del área operativa.
- b. Emergencia parcial: situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector, no es previsible que afecte a sectores colindantes.
- c. Emergencia general: situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección propios y la ayuda de medios de socorro y salvamentos externos, generalmente evacuaciones totales o parciales.

2. Acciones

Las distintas emergencias requerirán la intervención de personas y medios para garantizar en todo momento:

- a. La alerta, que de la forma más rápida posible tendrá en acción a los equipos del personal de primera intervención interiores e informará a los restantes equipos de personal interiores y a las ayudas externas.
- b. La alarma para la evacuación de los ocupantes.
- c. La intervención para el control de las emergencias.
- d. El apoyo para la recepción e información a los servicios de ayuda exterior.

3. Equipos de emergencia: denominación, composición y misiones

Constituyen el conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito de las instalaciones de nuestras diferentes áreas.

En materia de prevención su misión fundamental consiste en evitar la coexistencia de condiciones que puedan originar el siniestro. En materia de protección, hacer uso de los equipos e instalaciones previstas a fin de denominar el siniestro o en su defecto controlarlo hasta la llegada de ayuda externas, procurando, en todo caso, que el coste en daños humanos sea nulo o el menor posible.

6.7.4. Factor 4: Implantación

La empresa, aplicará el conjunto de medidas a tomar o secuencia de acciones a realizar para asegurar la eficacia operativa del mismo.

1. Responsabilidad

La responsabilidad de implantación del plan recae en el CSST, conjuntamente con las brigadas y empleador, quienes participan activamente en la implantación.

2. Organización

Coordinación de acciones necesarias para la implementación y mantenimiento del plan de emergencia, a través del CSST o emergencia en los casos en que se considere preciso

3. Medios técnicos

Programa de mantenimiento de las instalaciones peligrosas y de los medios de prevención y protección exigible según la legislativa vigente.

4. Programa de mantenimiento

La empresa, preparará un programa anual con su correspondiente calendario para todas las áreas de comprenderá las actividades siguientes:

- a. Cursos periódicos de formación y adiestramiento personal
- b. Mantenimiento de las instalaciones
- c. Inspecciones de seguridad
- d. Simulacros de emergencia

6.8. PROCEDIMIENTO DE INCENDIO

6.8.1. Actividades

1. Antes:

- a. Tener a la mano un extintor, linterna, maletín de primeros auxilios, estos equipos permitirán llegar al lugar y apagar un fuego incipiente o abrirse camino hacia la salida, si es necesario proporcionar primeros auxilios.
- b. Tener en mano un directorio con los números telefónicos de los bomberos, defensa civil, comisaría más cercanas y del servicio de ambulancia.
- c. No reemplazar los fusibles (plomos) por alambre de cobre.

- d. No recargar los enchufes con la conexión simultánea de varios tomacorrientes.
- e. En temporada navideña no dejar conectada las luces durante la noche.
- f. No arrojar fósforos o colillas de cigarrillos encendidos al piso o tachos de basura.

2. Durante:

- a. Llamar a los bomberos (teléfono 116)
- b. Conserve la calma, evite provocar el pánico general.
- c. Use el extintor y si no le es posible controlar el incendio evacue la zona.
- d. Si su ropa se incendia no corra, arrójese al piso y de vueltas cubriéndose con una manta.
- e. Si el fuego obstruye las salidas no desespere, colóquese en un lugar seguro y espere que lo rescaten.
- f. Si el humo ingresa a un ambiente cerrado échese al suelo, tape las rendijas de la puerta para que no ingrese el humo, coloque la cara más cerca al piso, donde el aire esta menos contaminado, cúbrase la nariz y boca con un trapo húmedo.
- g. Antes de abrir cualquier puerta, tóquela. Si está caliente ¡no la abra!
- h. Si no lo está, ABRALA con cuidado y continúe su salida, si hay humo en el pasadizo continúe su salida gateando.

3. Después:

- a. Reúnase con los demás trabajadores. Procure tranquilizarlos.
- b. En caso de quemadura, lave las partes afectadas con agua fría y limpia.
- c. Nunca reviente las ampollas.
- d. No desprendan los trozos de ropa adheridos a las quemaduras, porque esto aumenta el dolor y causa más daño.
- e. No regrese al lugar del incendio hasta que se confirme que no hay peligro.
- f. Una vez apagado el incendio, debe cerciorarse que este no ha debilitado la resistencia del lugar, porque pudo haber quemado columnas u otros elementos que se pueden caer.
- g. Siga las instalaciones de las brigadas de defensa civil de la empresa.

6.8.2. En general, la pauta de actuación a seguir ante un incendio

- Rescate (debemos rescatar a las personas en grave peligros)
- Alarma (debemos avisar al jefe de emergencia para que pongan en marcha los mecanismos oportunos)
- Compartimentación (cerramos puertas y ventanas para retrasar la propagación del incendio)
- Extinción (una vez llevada a cabo las acciones anteriores)

6.8.3. Uso de un extintor

1. Procedimiento de uso

Los extintores son una herramienta muy útil en la empresa, ya que permiten combatir los conatos de incendio, impidiendo así su evolución y por lo tanto sus consecuencias.

Los extintores están compuestos por las siguientes partes:

- a. Válvulas de seguridad
- b. Manómetro
- c. Manguera
- d. Cilindro
- e. Boquilla
- f. Manija

Existen cuatro clases básicas de extintores, cada uno combate diferentes fuentes de origen del fuego. El de uso común de nuestra empresa es el C (conocido como dióxido de carbono), ya que permite apagar incendios pequeños provocados por combustibles sólidos (como papel, plástico, cartón, entre otros), combustibles líquidos, material inflamable y fuegos provocados por fallas en el equipo eléctrico de uso en el establecimiento.

2. Medidas preventivas

Recuerde que la mejor herramienta para combatir el fuego es la prevención. Por lo tanto:

- a. No recargue los tomacorrientes en la empresa.
- b. No permita fumar dentro de la empresa

- c. No coloque material inflamable cerca de tomacorrientes o fuentes de energía

6.8.4. Procedimientos de control para un eficaz funcionamiento de los extintores portátiles

1. Revisar si el extintor tiene etiqueta de control de recarga con fecha de vencimiento.
2. Revisar si presenta abrazaderas para sujetar la manguera adosada al extintor.
3. Revisar si el manómetro está roto, deformada o con la aguja indicando bajo o sobre presión.
4. Revisar si tiene etiqueta de señalización adosada a la pared indicando ubicación del exterior.
5. Revisar si tiene número de extintor que identifique el lugar, zona donde debe estar instalado.
6. Revisar si el pasador de seguridad no se encuentra en su lugar, si está limpio y en buen estado.
7. Revisar si el precinto de seguridad se encuentra en un lugar y está en buen estado.
8. Revisar si tiene etiqueta, manual de instrucción, forma de uso en español, legible y en buen estado.
9. Revisar si tiene fecha de prueba hidrostática vigente (dichas pruebas tienen validez de cinco años)

10. Revisar si la manguera está en buenas condiciones ni rajada ni reseca.
11. Revisar si la pintura está en buen estado (no presenta índices de corrosión)
12. Revisar si se encuentra la boquilla de descarga (o tobera) en buen estado y es la adecuada.
13. Revisar si la boquilla de la manguera esta obstruida y/o faltante.
14. Revisar si tiene tarjeta de inspección.
15. Revisar si es legible la clase de tipo de fuego que extingue.
16. Revisar si tiene un colgador adecuado y está correctamente instalado.
17. Revisar si se identifica correctamente el tipo de carga.
18. Revisar si la manija inferior o superior está en buen estado.
19. Revisar si aparecen en el extintor el nombre del fabricante y número de RUC o registro industrial.
20. Revisar si en el exterior está impreso el año de fabricación
21. Revisar si el extintor presenta número de serie
22. Revisar si aparece la capacidad del extintor.

6.8.5. Procedimientos de control para una eficaz funcionamiento de los detectores de humo

1. Verificar la ubicación de los detectores respecto al plano de señalización y evacuación.
2. Revisar si se encuentra bien adosado al techo.

3. Revisar si tiene un buen funcionamiento encendiendo fuego cerca de su ubicación.
4. La batería debe cambiarse cada seis meses, por lo que se debe comenzar a contar el tiempo a partir de la compra que se ha efectuado el producto.
5. Revisar si el equipo tiene un indicador de batería cuando se encuentre baja, si no lo tiene debe realizarse cada seis meses.

6.9. PROCEDIMIENTO PARA TERREMOTOS

6.9.1. Medidas para el evento

1. Antes

- a. Reconocer el fenómeno y como protegerse de el.
- b. Verificar si las instalaciones de la empresa cumplen con normas de diseño y construcción y si la zona y suelo es resistente al sismo.
- c. Si está en grupo, organizar y asumir las responsabilidades para evacuar al personal aplicándolo el plan de seguridad y evacuación.
- d. Identificar lugares donde encontrará refugio y protección, como las áreas internas y externas de seguridad, intersección de columnas con vigas, umbrales de puertas y patios de estacionamiento o la salida donde se cuenta con una zona

libre para parqueo de automóviles; así como reconocer las zonas de peligros y rutas de evacuación.

- e. Las puertas y ventanas deben abrirse fácilmente (preferible que se abra hacia fuera) evitando que se traben.
- f. Los pasadizos, vías y rutas de evacuación deben mantenerse libres de obstáculos.
- g. Tener a la mano un directorio telefónico de emergencia, un maletín de primeros auxilios, radio portátil y una linterna de mano.
- h. Conocer la ubicación de las llaves generales de luz y agua a fin de cortar el suministro en caso de emergencia.
- i. Participar en los simulacros de evacuación que se programen, al menos dos veces al año.
- j. Verificar que las señales se mantengan en los lugares instalados y que se conserven en buen estado, de ser el caso renovarlos a fin que cumplan el objetivo de orientar a las zonas exteriores de evacuación.
- k. Que los planos de evacuación estén instalados en los ingresos de los pisos a fin que el personal pueda orientar su salida en una situación de emergencia.

2. Durante

- a. Conserve la calma y serenidad, no corra desesperadamente, no grite, esta actitud contagia y desata el pánico en sus

compañeros, siendo un riesgo humano que pueda causar más daño que la emergencia.

- b. Ubíquense en zonas de seguridad previamente establecidas.
- c. Permanezca en un lugar, que ofrezca de seguridad, caso contrario espere indicaciones para evacuar.
- d. Como brigadista, ejecute el Plan de evacuación aplicando los conocimientos adquiridos.
- e. Si la orden es evacuar, hágalo con serenidad y en orden; previamente apague los equipos que se encuentre manipulando.

3. Después

- a. Mantener la serenidad y aplicar el plan de evacuación.
- b. Estar listos y preparados para las réplicas del temblor, no retornar a las áreas de trabajo en tanto no exista la orden.
- c. Utilizar la radio a pilas y estar al tanto de las noticias y boletines sobre la emergencia.
- d. No caminar descalzo, podría pisar vidrios u objetos cortantes.
- e. Si está preparado y tiene conocimientos, puede apoyar en cualquiera de las brigadas o participar en el rescate o la evaluación de daños.

6.10. PROCEDIMIENTO EN PRIMEROS AUXILIOS

6.10.1. Para diversos eventos

1. Heridas y curaciones

- a. Lavado en las manos del auxiliar de la brigada en primeros auxilios encargado.
- b. Aseo cuidadoso de la piel que rodea la herida con agua y jabón.
- c. Limpiar la herida con agua hervida tibia o frías, dejando correr el agua de la zona limpia a la sucia.
- d. Eliminar cuerpos extraños como piedrecillas, astillas y otros que no estén incrustados.
- e. Aplicar desinfectante en los bordes de las heridas (alcohol, yodado, mercurio, cromo, etc.).
- f. Cubrir con grasa, apósito estéril o paño limpio y fijar con la tela adhesiva.

2. Quemaduras

- a. Tener en cuenta el tipo de quemadura y la causa de la quemadura.
- b. Se evaluará la extensión de la quemadura.
- c. Realizar una evaluación general, examen físico rápido pero completo, que incluirá la frecuencia del pulso, presión natural, frecuencia respiratoria, temperatura y estado de conciencia.

- d. Asegurar una vía aérea permeable y una adecuada ventilación.
- e. Trasladarlo a un centro de asistencia más cercano.

3. Fracturas

- a. Compruebe los signos vitales de la víctima (pulso y respiración), si están ausentes, aplique los procedimientos de resucitación cardiopulmonar y solicite los servicios de una ambulancia.
- b. Observe cualquier signo de choque (debilidad, piel fría y húmeda, respiración agitada y poco profunda, náuseas y posible vómito, desmayo o pérdida de la conciencia).
- c. No permitir que la víctima se mueva. Si se la debe movilizar para evitar lesiones adicionales, asegúrese que la parte lesionada se encuentre debidamente inmovilizado. Esto es especialmente importante si hay sospecha de que la víctima tiene el cuello o la espalda fracturada.
- d. No permitir que la víctima intente mover el miembro que se sospecha que este fracturado.
- e. Realizar una evaluación general, examen físico rápido pero completo, que incluirá la frecuencia de pulso presión arterial, frecuencia respiratoria, temperatura y estado de conciencia.
- f. Trasladarlo a un centro de asistencia más cercano.

4. Asfixias

- a. Las asfixias son manifestaciones de las alteraciones que sufre el aparato respiratorio debido a las lesiones en las vías respiratorias, por la presencia de cuerpos extraños sólidos en la faringe, por acumulación de secreciones detrás de la garganta, por el enrarecimiento del aire con gases tóxicos por el uso de grageas, etc.
- b. Cuando nos encontramos frente a un asfixiado es preciso aplicar la respiración artificial hasta que comience a respirar sin ayuda, o hasta ya sea declarado muerto por el médico.

6.10.2. Contenido del maletín

Equipo de curación de heridas (pinzas punta fina, tijera punta roma, agujas, hilos).

1. Soluciones
 - a. Alcohol
 - b. Cloruro de sodio al 9/100
 - c. Yodo
 - d. Jabón líquido
 - e. Agua oxigenada
2. Otros
 - a. Gasas
 - b. Algodón e hisopos
 - c. Esparadrapos y curitas
 - d. Vendas elásticas y de tela

- e. Vasos desechables
 - f. Dos pares de guantes descartables
3. Precauciones
- a. Los medicamentos solo deben de usarse bajo prescripción médica.
 - b. Revise su maletín regularmente respondiendo los materiales que falten.
 - c. Debe estar correctamente ubicado y de fácil acceso.

6.10.3. Accidentes con daños para la salud

En general la pauta de actuación a seguir ante un herido

Proteger: de mayores daños, no proceda al rescate si podemos ponernos en peligro nosotros mismo.

Avisar: debemos avisar al jefe de emergencia para que ponga en marcha los mecanismos previstos para esta eventualidad.

Socorrer: intentaremos socorrer al herido mientras llega la ayud

6.11. PROCEDIMIENTO ANTE AMENAZA DE BOMBA

- a. La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podría recibirse a través de una carta anónima u otros medios.
- b. Inmediatamente se procederá a avisar a su jefe inmediato el cual informará al jefe de brigadas a través de llamadas telefónicas.
- c. Si el jefe de brigada estima que la amenaza de bomba puede ser veraz, procederá personalmente a avisar a la unidad de explosivos (UDEX).

- d. El personal se desplazará al punto de reunión determinado en el plan de contingencias de nuestro restaurante. Se guiará a los clientes y/o visitantes del restaurante al punto de reunión determinados.
- e. Una vez controlado la situación, los servicios externos (UDEX) determinarán al fin de la emergencia, elaborándose un informe por el jefe de brigadas y entregándose una copia a la gerencia general de la empresa. El personal regresará de nuevo a su puesto de trabajo.

6.12. PROCEDIMIENTO EN EMERGENCIA ELECTRICA

- 1. En presencia de un electrocutado, no intente tomarlo o agarrarlo.
- 2. Corte el suministro de energía eléctrica.
- 3. Una vez cortado el suministro eléctrico, no mueva al lesionado, salvo que exista el evidente riesgo que pueda sufrir otro accidente como por ejemplo, caída de objetos.
- 4. Avise al supervisor más cercano. No abandonar al lesionado.
- 5. Si hay paramédicos el será la única persona responsable de determinar el traslado del o los lesionados a un centro de asistencia médica.

6.13. PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTE DE TRABAJO

Al producirse accidente en las siguientes condiciones:

- a. En el área mecánica por la manipulación manual y mecánica de objeto y materiales.

- b. Para los visitantes, que no está teniendo en cuenta las características de las estanterías y de los elementos de manipulación a la hora de definir los formatos de entrega de los repuestos o partes de auto a las diferentes áreas.
- c. Por descuido o negligencia de los operativos de almacén.
- d. Lesiones al realizar trabajos de carga y descarga de las diferentes piezas y partes de auto.

Ante estos diversos tipos de casos se debe trasladar inmediatamente al accidentado al centro hospitalario más cercano

7. COMUNICACIÓN EXTERNA

Solo el empleador está autorizado para emitir declaraciones públicas y dar respuesta a cualquier ente u organismo externo, salvo que por instrucción expresa del empleador delegue en otra persona dicha responsabilidad.

- a. Investigación del accidente
 - 1. Una vez controlada la emergencia, el CSST son responsables de llenar inmediatamente el respectivo registro de accidente.
 - 2. El empleador informará a: medios de comunicación, servicio de salud, policía, clientes, proveedores y otros.

**ANEXO N°7: REGISTRO DE INSPECCIÓN PRE-USO DE EQUIPOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS)**

INSPECCIÓN PRE-USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPPS)		Código: <input type="text"/> Elaborado, Revisado y Aprobado por: CSST <input type="text"/> Versión: <input type="text"/> Fecha: <input type="text"/>
NOMBRE DE LA EMPRESA:		FECHA:
AREA:		HORA:
NOMBRE DEL USUARIO:		
CORRECTO <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> INCORRECTO <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL		OBSERVACIONES
1. PROTECTORES AURICULARES		
2. LENTES DE SEGURIDAD		
3. MASCARA		
4. GUANTES		
5. CARETAS		
6. CASCO PARA SOLDAR		
7. BOTAS DE SEGURIDAD		
8. OVEROL/ UNIFORME		
9		
10		
CONCLUSIÓN: EPPS APTOS PARA SER USADOS (SI) / (NO)		JUSTIFICACIÓN:
INSPECCIÓN REALIZADA POR:		FIRMA:

ANEXO N° 8: FORMATO DE PROCESOSO DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS
OCUPACIONALES

FORMATO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS OCUPACIONALES																		
I. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN																		
1) SECTOR				PÚBLICO		PRIVADO				2)VISITA	1°	2	3	3)FECHA	DD	MM	AA	
4) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS																		
5) RESPONSABLE DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA							DNI											
6) DIRECCIÓN							Telf.						E-mail					
DISTRITO					PROVINCIA.						REGIÓN							
7) ACTIVIDAD ECONÓMICA					CIU						RUC							
B) GESTIÓN DE SST																		
Servicio de SST	SI	NO	Comité de SST. y/o Supervisor	SI	No	Reglamento Interno de SST	SI	No	Programa de anual de SST	SI	No		Examen Médico Ocupacional	SI	No	N° de Accidentes de Trabajo ocurridos el año anterior.		
																AT. Mortales	AT. No mortales	Días perdidos
II. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS OCUPACIONALES																		
1) Área/Operación/ Proceso	2) N° Trabajadores		3) T.E	4) Identificación de factor de riesgo				5) Nivel y valoración de riesgo				6) Medidas de control			7) Impacto Integral (salud, económico, social y ambiental)			
	H	M	Hrs.					P	C	Nivel de Riesgo	Valor del Riesgo							
8) Evaluado por:					9) Aprobado por						10) R/C			11)F/C				
[P=Probabilidad [Alta (A), Media (M), Baja (B)] C= Consecuencia [Extremadamente Dañino (E. D), Dañino (D), Ligeramente Dañino (L.D)] NR=Nivel de Riesgo] [INTOLERABLE [A x E.D/ o /M x E.D] = 1] [IMPORTANTE [B x E.D/ o /A x D] = 2] [MODERADO [M x D/ o /A x L.D]=3] [TOLERABLE [B x D/ o /Mx L.D]= 4] [TRIVIAL [B x L.D] = 5]																		

ANEXO N° 9: RESGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

N° REGISTRO:		REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO										
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO												
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA						
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:												
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO												
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA						
DATOS DEL TRABAJADOR :												
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:							N° DNI/CE		EDAD			
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		SEXO F/M	TURN O	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO		N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)			
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO												
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE					
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO						
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO						MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				DESCANSO MÉDICO	TRABAJO DORES	
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE		MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE					
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):												
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO												
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO												
MEDIDAS CORRECTIVAS												
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA						RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la		
							DÍA	MES	AÑO			
1.-												
2.-												
3.-												
RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN												
Nombre:					Cargo:		Fecha:		Firma:			
Nombre:					Cargo:		Fecha:		Firma:			

ANEXO N° 11: REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES

N° REGISTRO:	REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES																														
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																															
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL																				
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:																															
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																															
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL																				
DATOS DEL TRABAJADOR (A): Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).																															
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR :										N° DN/CE		EDAD																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÁREA</th> <th>PUESTO DE TRABAJO</th> <th>ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO</th> <th>SEXO F/M</th> <th>TURNO D/T/N</th> <th>TIPO DE CONTRATO</th> <th>TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO</th> <th colspan="2">N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>														ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)										
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)																								
INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																															
MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																															
INCIDENTE PELIGROSO				INCIDENTE																											
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS				DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)																											
N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS																															
FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO																								
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO																									
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																															
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																															
MEDIDAS CORRECTIVAS																															
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA						RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva																				
1.-								DÍA	MES	AÑO																					
2.-																															
RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN																															
Nombre:						Cargo:		Fecha:		Firma:																					
Nombre:						Cargo:		Fecha:		Firma:																					

ANEXO N° 12: REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)			
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA				
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN				
Indicar nombre completo del personal que participó en la inspección interna.				
DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
ADJUNTAR :				
- Lista de verificación de ser el caso.				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

ANEXO N° 13: REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA

N° REGISTRO:		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA				
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
MARCAR (X)						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL				EQUIPO DE EMERGENCIA		
NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						